



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 120/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia 14131

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 121/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual 14139

Consejería de Fomento

Urbanismo. Decreto 122/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo", consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, ubicado entre la carretera de Fuente del Maestro y la calle Trujillo, promovido por Hartizza, SA, en el término municipal de Almendralejo 14164

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Concurso de traslados. Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .. **14173**

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III **14175**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: Don Benito - intersección EX-348" **14178**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de "Comercio del calzado, piel y artículos de viaje de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/017/2010 **14189**

Convenios Colectivos. Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la comisión negociadora del "Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé España, SA, para su centro de trabajo de Miajadas", por la que se modifica el artículo 20 del texto del Convenio. Expte.: 10/017/2010 **14212**

Consejería de Educación

Centros docentes públicos. Directores. Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores



provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 17 de marzo de 2008 **14214**

Centros docentes públicos. Directores. Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 14 de abril de 2009 **14216**

V**ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Contratación. Anuncio de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura". Expte.: OB-01/2010 **14218**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en polígono industrial de Don Benito". Expte.: S-037/10/10 **14220**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 16/10, en materia de comercio interior ... **14222**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 20/10, en materia de comercio interior ... **14223**

Pymes. Ayudas. Anuncio de 17 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2010 **14224**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010". Expte.: SE-22/10 **14225**



Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entrerríos". Expte.: OBR0209265 **14228**

Contratación. Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo". Expte.: OBR0209267 **14231**

Contratación. Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la variante de Segura de León en la EX-201". Expte.: SER0510036 **14234**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre construcción de bar-restaurante. Situación: paraje "El Carrasco", parcelas 324 y 325 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel González Domínguez, en Zarza de Granadilla **14237**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotora: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga **14238**

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2010 sobre petición de documentación relativa al requerimiento n.º 0108/10, en materia de transportes **14238**

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-53/2009 **14240**

Notificaciones. Anuncio de 18 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento en los expedientes que se relacionan **14240**

Notificaciones. Anuncio de 18 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en la solicitud para realizar transporte privado complementario **14241**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 5 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas I", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario **14242**

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca **14243**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 24 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del centro de



transformación de energía eléctrica para el Laboratorio de Sanidad Animal en Zafra".
Expte.: 1013021CA020 14250

Contratación. Anuncio de 24 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tóner, cartuchos de tinta para impresoras y material informático para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural".
Expte.: 1013021CA036 14253

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 07/062, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias 14255

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 24 de mayo de 2010 por el que se modifican varios apartados del cuadro resumen de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y la fecha de admisión de ofertas en el expediente para la contratación de "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de nefelometría, serología infecciosa y hematimetría de urgencias del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena".
Expte.: CS/03/1110022244/10/PA 14256

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 18 de mayo de 2010 sobre reingreso al servicio activo de funcionario de carrera 14257

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local 14258

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local ... 14258



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 120/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010040133)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Como consecuencia de la reciente aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo una reordenación de las competencias de la Consejería de Sanidad y Dependencia con el objetivo fundamental de optimizar los recursos de los que la misma dispone, y con el fin de lograr una gestión más eficaz y eficiente de las competencias encomendadas. Esta nueva reordenación se ha visto materializada con la aprobación del Decreto 66/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

No obstante, tras la profunda reestructuración y redistribución de competencias operada mediante los decretos citados, resulta necesario abordar una modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de la Consejería.

En este sentido se modifica la adscripción, denominación y características de diversos puestos de personal funcionario y laboral adscritos a la Secretaría General y a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, con el objeto de adecuarlos a las nuevas necesidades y realidades que deben afrontarse desde la referida organización administrativa.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en el Anexo I para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Disposición adicional única. Adscripción de puestos de trabajo.

1. Los puestos de personal funcionario con código 280 y 1031 y los de personal laboral con código 1000147, 1000158 y 1004543, adscritos a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, pasan a adscribirse a la Gerencia de Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.
2. El puesto de personal funcionario con código 4540, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en la localidad de Mérida, pasa a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la localidad de Mérida.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para crear dentro del Grupo A, Cuerpo de Titulados/as Superiores, la Especialidad de Estadística, con un tiempo mínimo de permanencia de 6 años.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										MÉRITOS		OBSERVACIONES
Unidad.....: 2710		SECRETARÍA GENERAL										MÉRITOS	OBSERVACIONES	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C O M P L E M E N T O	E S P E C I F I C O	T P	G R	R E Q U I S I T O S P A R A S U D E S E M P E Ñ O		MÉRITOS	OBSERVACIONES		
									T I P O	S U B C O N C			T I T U L A C I Ó N	E S P E C I A L I D A D / O T R O S
2710	1088 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	11838 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	17431 FARMACEUTICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IDR	N	A			A1 23	FARMACIA			
2710	11842 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
53410	17433 J. SEC. DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C			A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	324	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
										A1 1	JURIDICA			
										B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
										B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
										B1 50	ARQUITECTURA TECNICA			
										418	EXP. 2 AÑOS EN CONTRACION ADMINISTRATIVA			



Centro Directivo....:		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad.....:		DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS	Observaciones				
								Titulación		Especialidad / Otros							
4173110 17442 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17443 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17444 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17445 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17453 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				S.N.				
4173110 17454 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				S.N.				
4173110 17437 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17438 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17447 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				
4173110 17455 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA				S.N.				
4173110 38962210 MEDICO/A INSPECTOR DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27 M.1 IDFR	N	A					A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA				S.N.				



Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
Unidad / Código		DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	R	Complemento Especifico			TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							V	J	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros			
4173110	17441 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17449 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17450 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17456 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.	
4173110	17457 FARMACEUTICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE CAC	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	270	INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA	S.N.	
4173110	17451 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AREA DE SALUD DE PLA	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17439 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17448 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17440 MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S	27	M.1	IDFR	N	A					A1	269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	S.N.	
4173110	17459 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B					B1	271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.	
4173110	17460 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B					B1	271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.	
4173110	17461 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S	25	2.1	IDR	N	B					B1	271	ENFERMERIA- SUBINSPECCION	S.N.	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
						Tipo	Subconcl	Titulación	Especialidad / Otros		
4173110	17468 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17462 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17463 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17466 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17467 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17468 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17469 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17470 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17471 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17472 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17473 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17474 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17475 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17476 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17477 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17478 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17479 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.
4173110	17480 ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4173110	17464 ENFERMERIA-SUBINSPECTORIA DE AREA AS D.BENITO-V.SERENA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.	
4173110	17465 ENFERMERIA-SUBINSPECTORIA DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S	25	2.1	IDR	N	B		B1 271	ENFERMERIA-SUBINSPECCION	S.N.	
4173110	17473 J. AREA DE INSPECCION A. DE S. DE BADAJOZ	27	1.2	IDFR	S	A			A1 269	INSPECCION SANITARIA MEDICA	O.A.P. P.A.R. S.N.	
182410	990 J. NEG. DE RECURSOS MÉRIDA	23	3.1	IDR	S	AB			A1 27 B1 46 581	MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 1 AÑO ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1694	EXP. ORGANIZACION DE RECURSOS SANITARIOS
106410	17402 J. SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A			A1 27 A1 23 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	2375	EXP. PLANIFICACION ESTRATEGICA SANITARIA
78310	965 J. SEC. DE REGISTROS Y ESTADISTICAS SANI MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	A			A1 27 A1 23 A1 602 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA ESTADISTICA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1286	EXP. ESTADISTICA, REGISTROS SANITARIOS Y EPIDEMIOLOGIA
121310	17391 J. SEC. DE SALUD LABORAL MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S	AB			A1 27 A1 23 B1 46 575	MEDICINA Y CIRUGIA FARMACIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	1745	EXP. PROGRAMAS DE SALUD LABORAL. MEDICO/A DE EMPRESA
53510	17406 J. SEC. DE ACREDITACIÓN MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB			A1 27 B1 46 575	MEDICINA Y CIRUGIA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA EXP. 2 AÑOS ADMINISTRACION O GESTION SANITARIA	45	EXP. ACREDITACION SANITARIA Y EVALUACION TECNOL. SANITARIAS



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

• • •





DECRETO 121/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual. (2010040134)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, dispuso la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD, estableciéndose en su artículo 20 el régimen del personal, que se regirá por las disposiciones que para el personal funcionario o laboral se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, la integración del personal transferido procedente del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura se produjo de manera definitiva a través de la aprobación del Decreto 149/2009, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

No obstante, tras la publicación del mencionado Decreto 149/2009, de 26 de junio, se hace necesario cumplir el mandato contemplado en la Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica el texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura por los Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, en el V Convenio Colectivo



para el personal laboral de la Junta de Extremadura, según el cual "las funciones que debe desempeñar el personal transferido son las mismas que venían desarrollando, sin perjuicio de la correspondiente adecuación que se efectúe por Convenio Colectivo o por la Comisión Paritaria". Dicha adecuación se ha producido mediante el Acuerdo alcanzado entre la Secretaría General del SEPAD y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la junta de Extremadura, en relación con las condiciones de trabajo de los empleados públicos adscritos a los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia, cuya efectiva aplicación práctica impone la necesidad de que se proceda a efectuar una modificación de la relación de puestos de trabajo vigente que contemple la creación de determinados puestos de trabajo, así como a la amortización de otros ahora existentes.

Además, la circunstancia de que los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia sean centros de funcionamiento permanente determina la conveniencia de modificar la relación de puestos de trabajo a los efectos de poder adaptar la descripción de algunos de los puestos de trabajo a lo que exige el correcto desempeño de las funciones asignadas a los mismos.

En este sentido, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, en el centro sociosanitario de Plasencia se crea un puesto base. Asimismo, se modifican las características y denominación de diversos puestos base y puestos de estructura en los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa. Además, se modifica la forma de provisión de un puesto de Director/a de Enfermería en el centro sociosanitario de Mérida y, en la Secretaría General, se incluye un requisito de especialidad en un puesto de estructura. Por otra parte, se amortizan dos puestos base vacantes en el centro sociosanitario de Mérida y uno en el de Plasencia.

Por lo que respecta al personal laboral, en el centro sociosanitario de Mérida y en el centro sociosanitario de Plasencia se crean, respectivamente, cuatro puestos base en cada uno de ellos. Asimismo, se modifican las características y denominación de diversos puestos en los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa. Por último, se amortizan tres puestos base y uno de libre designación en el centro sociosanitario de Plasencia y dos puestos base en el centro sociosanitario de Mérida.

Por último, se introduce una modificación en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en lo que afecta a la Consejería de Sanidad y Dependencia, mediante la amortización de un puesto de trabajo.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo 2010,



DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos IV, V y VI para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual.

Se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual, tal y como se establece en el Anexo VII para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda. Adscripción de puestos de trabajo.

1. El puesto de personal laboral con código 1006307, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, ubicado en el Centro Ocupacional de Miajadas, pasa a adscribirse a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en la localidad de Mérida.
2. El puesto de personal laboral con código 1011522, adscrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Estación Enológica de Almendralejo, pasa a adscribirse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en la localidad de Cáceres.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Grado	Especialidad / Otros		
3010									
39438910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
SECRETARIA GENERAL (S.E.P.A.D.)									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Grado	Especialidad / Otros		
4097210									
38952610J	SEC. DE CONTRATACION E INVERSIONES MERIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
								A1 1	JURIDICA
								A1 230	ADMINISTRACION GENERAL
								B1 232	ADMINISTRACION GENERAL
								B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
								418	EXP. 2 ANOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1114 EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	E S P E C I F I C O	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								T	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros
3010 39220210A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220310A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220410A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220510A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220610A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220710A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220810A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39220910A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39221010A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S 20	B.1	IDR	N	B	C	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF			
3010 39221110OFICIAL TELEFONISTA MÉRIDA		S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	P.A.L. (ORDENANZA)		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
D.G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad...: 3010													
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H N O R	N I V	N E S P	C O M P L	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
						TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
						Tipo	Subconc						
3010 39172410	ENCARGADO/A DE LENCERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D			N D	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(E.ALMACEN) DF	
3010 39174610	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39174710	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39174810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39174910	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175010	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175110	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175210	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175310	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175410	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39175510	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	T		N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C O M P L E M E N T O E S P E C I F I C O	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								T	GR			Titulación	Especialidad / Otros
3010 39176610	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39176710	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39176810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39176910	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177010	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177110	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177210	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177310	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177410	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177510	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177610	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177710	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010 39177910	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310												
Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O I R	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
						Titulación	Especialidad / Otros					
3010	39177010AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177110AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177210AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177310AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177410AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177510AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177610AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177710AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177810AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39177910AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010	39178010AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1 T	IDR	N D C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310												
Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						T	D	C	Titulación	Especialidad / Otros		
3010 3917810	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 3917820	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 3917840	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 3917850	AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 3918290	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919300	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919310	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919320	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919340	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919360	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 3919390	LAVANDERO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IDR	N	E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D.G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V O	N I V O	Complemento Específico	TP PR	GR PR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
3010 3919410LAVANDERÍA MÉRIDA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		
3010 39229410PEON MÉRIDA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (P.ESP.GRAL.) DF		
3010 39173210PORTERÍA ORDENANZA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 69	SUBALTERNO/A		P.A.L. DF		
3010 39173310PORTERÍA ORDENANZA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 69	SUBALTERNO/A		P.A.L. DF		
3010 39173410PORTERÍA ORDENANZA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 69	SUBALTERNO/A		P.A.L. DF		
3010 39173610EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		
3010 39179910EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		
3010 39180110EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		
3010 39180310EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		
3010 39180510EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14 E.1 IDR	N E	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF		



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA							
Unidad.....: 3010		D.G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.							
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	E s p e c i f i c o	T P	G R			Especialidad / Otros
3010									
39180610	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E		E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010									
39180810	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E		E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010									
39257510	DIRECTOR/A DE ENFERMERIA MÉRIDA	25	2.1	IDR	S B	L	B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
4047410							624 EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS SANITARIOS		
38374910	J. SEC. DE VALORACION MÉRIDA	26	2.1	IDFR	S A	C	A1 230 ADMINISTRACION GENERAL	1133 EXP. EN SERVICIOS SOCIALES	
4047810							A1 1 JURIDICA		
							A1 12 PSICOLOGIA		
							A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
							A1 231 ADMINISTRACION FINANCIERA		
							412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		
38376110	J. NEG. DE VALORACIONES MÉRIDA	21	3.1	IDR	S BC	C	B1 582 TERAPEUTA OCUPACIONAL	1837 EXP. TRABAJO MATERIA DE ANCIANOS	
							B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	2273 EXP. ATENCION AL DISCAPACITADO	
							B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	821 EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA	
							B1 47 TRABAJO SOCIAL		
							C1 57 ADMINISTRACION GENERAL		
							468 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310 CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Unidad...: 3010 D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEFEND.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP	GR	Titulación		
3010 39196010	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39204010	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39182110	MANTENEDORA/LIMPIEZA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D			D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L. DF



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057310 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Unidad.....: 3010 D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	H O R	Especi./ Tip. Tem	P R I V T	C	Requisitos		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Otros				
41.00810	39452810 MEDICO/A PSIQUIATRA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA					C I 22 2762	TITULADORA SUPERIOR-PSIQUIATRIA					
41.00810	39436410 OFICIAL PRIMERA-CONDUCTOR/A	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
41.00810	39436210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00810	39436310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39452910 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C I 22 8233	TITULADORA SUPERIOR-MEDICINA GENERAL					
41.00910	39438610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39436710 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39438610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					



ANEXO V

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A T	Requisitos		Observaciones	
									Titulación	Otros		
41.00810	39231610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39231710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39231810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39232210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39232310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39232410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39232610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39234810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	
41.00810	39277910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA	N	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo....:	4057310												
Unidad.....:	3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G N I	C A T	Categoría / Especialidad	Titulación	Requisitos	Méritos	Observaciones
41.00810	39230310 ORDENANZA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1						C V 14 5303 ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		N
41.00810	39229210 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA							C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
41.00810	39229710 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA							C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
41.00810	39229910 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA							C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
41.00810	39230010 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA							C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO-GENERAL				DF
41.00910	39154210 PSICOLOGO/A CLINICO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA				
41.00910	39154310 PSICOLOGO/A CLINICO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA				
41.00910	39238410 SUPERVISORIA DE UNIDAD	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	H.E. L6.2 L1						L II 0204 TIT GRADO MEDICO-A.T.S. O D.U.E.				P.A.R.
41.00910	39238610 SUPERVISORIA DE UNIDAD	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	H.E. L6.2 L1						L II 0204 TIT GRADO MEDICO-A.T.S. O D.U.E.				P.A.R.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo....: 4057310		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.															
Unidad.....: 3010																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones			
											Titulación	Otros					
4100910 3920710	ENCARGADO/A DE ALMACEN	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN			DF			
4100910 3915840	ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN			DF			
4100910 3915850	ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN			DF			
4100910 3913600	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1						C IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO						
4100910 3913810	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2610	OFICIAL DE PRIMERA-ELECTRICIDAD						
4100910 3914590	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1						C IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO						
4100910 3915930	OFICIAL DE PRIMERA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C					
4100910 3915650	OFICIAL DE SEGUNDA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1						C IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION B					
4100910 3915670	OFICIAL DE SEGUNDA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1						C IV 16 4109	OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION B					



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310												
Unidad...: 3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORARIO	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
4100910	39148910 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4100910	39148010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150410 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150710 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150810 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HORAS	Especi./ Caract.	Jornada/ Trip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
41.00910	39150910 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151410 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						
41.00910	39151710 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.-PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Centro Directivo.....	4057310												
Unidad.....	3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4100910	391451810 CAMARERO/A-LIMPIADORA/ PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
4100910	391451910 CAMARERO/A-LIMPIADORA/ PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
4100910	391452110 CAMARERO/A-LIMPIADORA/ PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
4100910	39160410 COCINERO/A	PLASENCIA	L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA							P.A.R.
4100910	39160610 COCINERO/A	PLASENCIA	L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA							P.A.R.
4100910	39146510 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA			C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							DF
4100910	39146810 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA			C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							DF
4100910	39147010 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA			C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							DF
4100910	39147110 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA			C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo....: 4057310		Unidad.....: 3010		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P G N C R I V A T		Categoría / Especialidad	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I V A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Otros				
41.00910	39147210 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				DF		
41.00910	39147310 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				DF		
41.00910	39147410 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				DF		
41.00910	39147510 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				DF		
41.00910	39161010 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B			
41.00910	39161110 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B		P.A.R.	
41.00910	39161210 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B			
41.00910	39161310 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B			
41.00910	39161410 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B			



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
Unidad.....		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Unidad / Código		Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A R I V T			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones

4100910	39161510	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1						C V 14 5303	ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B	
4100910	39161610	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1						C V 14 5303	ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B	P.A.R.

ANEXO VI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
Unidad.....		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Unidad / Código		Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C R I A R I V T			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones

4100810	39230910	AYUDANTE SANITARIO	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1						C V 14 5305	PEON ESPECIALIZADO				P.A.R. N
3010	39278110	ENCARGADO/A DE LAVANDERIA	MÉRIDA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				P.A.R.
4100910	39237710	DIRECTOR/A ASISTENCIAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L6.1.6						L I	8233	TTULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL			P.A.R.
4100910	39138010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39178310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1						C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39320310	AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1						C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA				



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



ANEXO VII

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...:	4057310	CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA	N I V	Complemento Especifico	Observaciones
Unidad.....:	3010	D. G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación				

3010

39257410 DIRECTORIA ASISTENCIAL

MÉRIDA

28

1.2



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 122/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo", consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, ubicado entre la carretera de Fuente del Maestro y la calle Trujillo, promovido por Hartizza, SA, en el término municipal de Almendralejo. (2010040135)

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en el 115 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX), y considerando que las alteraciones propuestas han de ser consideradas como Modificación del Proyecto de Interés Regional a tenor de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 67 de la LSOTEX y en el artículo 100.3 del RPLANEX, y considerando asimismo que conforme al artículo 130.2 de este último cuerpo legal han de seguirse los mismos trámites prescritos para su aprobación. Asimismo, se ha cumplimentado la preceptiva audiencia al municipio y el expediente ha sido sometido a un periodo de un mes de información pública.

El objeto del presente decreto consiste en la modificación de la ordenación del Proyecto de Interés Regional aprobado por Decreto 58/2006, de 4 de abril (DOE n.º 43, de 11 de abril de 2006). El objeto de las obras del PIR no varía, y sigue encontrándose dentro de los previstos en los arts. 60.2.b) de la LSOTEX y 20.1.b) del RPLANEX.

Asimismo, considerando que la ordenación que, con esta modificación, sigue contemplando el Proyecto de Interés Regional, asegura, en todo caso, el adecuado funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllas a las redes generales (art. 60.3 de la LSOTEX), sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1.j) de la LSOTEX.

Conforme a lo previsto en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, de la Modificación del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la LSOTEX.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 21 de abril de 2010.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las Modificaciones de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el artículo 4.2.f) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 28 de mayo de 2010,

DISPONGO :

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo", consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, ubicado entre la carretera de Fuente del Maestre y calle Trujillo, promovido por Hartizza, SA, en el término municipal de Almendralejo.
2. Las nuevas previsiones derivadas de esta modificación, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal con el régimen transitorio y complementario a que se refiere el art. 61.1 de la LSOTEX, y sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
3. Encomendar a la empresa Hartizza, SA, la ejecución, en su caso, de las obras comprendidas o derivadas de esta modificación del Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado, las correspondientes actualizaciones derivadas de esta modificación, y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.
5. Las obras de urbanización y edificación proyectada afectarán a las previsiones de ordenación del vigente PGOU, siendo necesario tramitar posteriormente a la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Interés Regional una modificación puntual del planeamiento para recoger de manera "refundida" los cambios que afectan a los terrenos incluidos dentro de su ámbito.
6. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, que se adjunta como Anexo al presente decreto, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**A N E X O**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL
"LOS ALTOS DE CANTALGALLO"

CAPÍTULO 6

ORDENANZAS PARTICULARES DE ZONAS

6.1. ZONAS VERDES.

Artículo 25. Definición.

Comprende esta zona las manzanas M1b, M6, M9 y M14. Zonas verdes, jardines y espacios públicos y las zonas verdes situadas en el Sector SUB-RS-5 del nuevo PGM de Almendralejo con una superficie de 2.352,94 m² que serán definidas en dicho documento. Tendrá el carácter de dominio y uso público.

Artículo 26. Condiciones de volumen.

No se admitirá ningún tipo de construcción a excepción de las de carácter auxiliar para la conservación de estas áreas, que no podrán tener una edificabilidad mayor de 0,02 m²/m², ni ocupar más de un 10% de la superficie total del sistema local de espacios libres. La altura de la edificación no podrá exceder de 3,00 m y responderá a la condición de tipología aislada.

Artículo 27. Condiciones de uso.

- Usos permitidos.
Recreativo. Paseo y esparcimiento.
- Usos prohibidos.
Los restantes.

6.2. DOTACIONAL PÚBLICO.

Artículo 28. Definición.

Comprende esta zona la manzana M1a. Con el uso destinado a equipamiento privado educativo y la zona de Equipamiento público situado en el Sector y la zona SUB-RS-4 del nuevo PGM de Almendralejo, con una superficie de 13.594,75 m², que serán definidas en dicho documento, destinadas a equipamiento docente, guardería, Escuelas Deportivas y otras dotaciones públicas. Tendrá el carácter de dominio y uso público.

Artículo 29. Condiciones de volumen.

Apartado a, zona SUB-RS-4:

- Tipología.
Edificación aislada y agrupada.



- Edificabilidad.
1,50 m²/m².
- Parcela mínima.
5.000 m².
- Ocupación máxima.
50%.
- Alineaciones y rasantes.
Definidas en los planos de documentación gráfica.
- Retranqueos.
Libre.
- Altura máxima y número de plantas.
10,50 m.
- Espacios libres de edificación.
Se adecentará y guardará la estética de los jardines y espacios libres de la parcela.

Apartado b, manzana M1a:

- Edificabilidad máxima: 1,50 m²/m².
- Ocupación máxima en planta baja: 100%.
- Ocupación máxima en otras plantas: 100%.
- Número máximo de plantas: 3.
- Altura máxima permitida: libre.
- Tipologías autorizadas: MD, MM, AS y BQ.
- Usos permitidos: EDUCATIVO PRIVADO.
- Retranqueos: 0 m.
- Espacios libres de edificación: se adecentará y guardará la estética de los jardines y espacios libres de la parcela.

Artículo 30. Condiciones de uso.

- Usos permitidos.
Equipamiento docente.
Guardería
Cultural.
- Usos tolerados.
Deportivos.
Vivienda. Una vivienda de 120 m² máximo para guarda o portero.



- Usos prohibidos.
Los restantes.

Artículo 31. Condiciones estéticas.

Composición libre.

6.3. TERCIARIOS Y COMERCIAL.**Artículo 32. Definición.**

Comprende esta zona los espacios reservados en la manzana M5, destinada al equipamiento comercial y terciario al servicio del sector. Tendrá un carácter de dominio y uso privado.

Artículo 33. Condiciones de volumen.

- Tipología.
Será la definida en el Plan General, para la zona P.
- Edificabilidad.
Definida en la memoria.
- Ocupación máxima.
100% en P. baja.
100% en P. alta.
- Alineaciones y rasantes.
Definidas en los planos de documentación gráfica.
- Retranqueos.
Libre.
- Altura máxima y número de plantas.
2-3 alturas, 10,50 m.

Artículo 34. Condiciones de uso.

- Usos permitidos.
Comercial. Grupo I.
Industria. Grupo I.
Oficinas.
Hosteleros y hoteles.
Sanitarios, religiosos y deportivos.
- Usos prohibidos.
Los restantes.

**Artículo 35. Condiciones estéticas.**

Composición libre.

6.4. USO RESIDENCIAL**Artículo 36. Definición.**

Comprende esta zona las manzanas destinadas a la edificación de vivienda. La edificación tendrá el carácter de dominio y uso privado. Los espacios libres de edificación tendrán titularidad y uso privado.

Artículo 37. Condiciones de volumen.

VIVIENDA UNIFAMILIAR. ZONA A. Manzanas M2, M3 y M4:

- Tipología.
Grupo I. (Uso: unifamiliar VPO en RG).
- Edificabilidad.
Definido en el anexo a la memoria.
- Parcela mínima.
Superficie mínima 100 m².
Fachada mínima 5,00 m.
- Ocupación máxima.
100% en P. baja.
80% en P. alta.
- Alineaciones y rasantes.
Definidas en los planos de documentación gráfica.
- Retranqueos.
0.
- Altura máxima y número de plantas.
Edificación principal: 7,50 m y 2 plantas.
- Espacios libres de edificación.
Se adecentará y guardará la estética de los jardines debidos al retranqueo.

VIVIENDA COLECTIVA. ZONA F. Manzanas M10, M11, M12 y M13:

- Tipología.
Grupo II. (Uso: Viviendas Protegidas del Programa Especial).
- Edificabilidad.
Definido en el anexo a la memoria.



- Parcela mínima.
Superficie mínima 160 m².
Fachada mínima 7,00 m.
- Ocupación máxima.
100% en P. baja.
80% en P. alta.
- Alineaciones y rasantes.
Definidas en los planos de documentación gráfica.
- Retranqueos.
Se permitirán alineaciones interiores.
- Altura máxima y número de plantas.
Edificación principal: 13,50 m y 4 plantas.
Edificación secundaria en fachada: 4,25 m y 1 planta.
- Espacios libres de edificación.
Se adecentará y guardará la estética de los jardines debidos al retranqueo.

VIVIENDA COLECTIVA. ZONA F. Manzana M7-8:

- Tipología.
Grupo II. (Uso: Viviendas Protegidas de Régimen General).
- Edificabilidad.
Definido en el anexo a la memoria.
- Parcela mínima.
Superficie mínima 160 m².
Fachada mínima 7,00 m.
- Ocupación máxima.
31,21%.
- Alineaciones y rasantes.
Definidas en los planos de documentación gráfica.
- Retranqueos.
Se permitirán alineaciones interiores.
- Altura máxima y número de plantas.
Edificación principal: 13,50 m y 4 plantas.
Edificación secundaria en fachada: 4,25 m y 1 planta.
- Espacios libres de edificación.
Se adecentará y guardará la estética de los jardines debidos al retranqueo.

**Artículo 38. Condiciones de uso.**

- Usos permitidos.
Residencial. Grupos I y II. Vivienda unifamiliar y colectiva.
Comercial. Grupo I.
- Usos tolerados.
Industria. Grupo I.
Oficinas.
Educativos y cultural.
Sanitarios, religiosos y deportivos.
- Usos prohibidos.
Los restantes.
- Aparcamiento privado. Se exige obligatoriamente el contar con tantas plazas de aparcamiento en suelo privado como viviendas se proyecten.

6.5. APARCAMIENTO.

Artículo 39. Definición.

Comprende las zonas destinadas a aparcamientos. El suelo correspondiente tendrá un doble carácter: privado el establecido para dentro de la parcela y público el ubicado en los laterales de los viales.

Las plazas tendrán una dimensión mínima de 2,20 m x 4,50 m.

ANEXO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS
FICHA RESUMEN CONDICIONES DEL SECTOR

SECTOR ÚNICO	
AREA DE REPARTO NUMERO	UNICA E INDEPENDIENTE
CLASIFICACION DEL SUELO	URBANIZABLE
LOCALIZACION	CARRETERA A FUENTE DEL MAESTRE, CALLE TRUJILLO
USO Y TIPOLOGIA CARACTERISTICAS	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	97.762,67 m ²
TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES	30.959,87 m ²
ZONA A. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR V.P.O. R.G.	12.204,00 m ²
ZONA F. RESIDENCIAL COLECTIVA V.P.O. R.G.	10.965,87 m ²
ZONA F. RESIDENCIAL COLECTIVA PROGRAMA ESPECIAL	8.820,00 m ²
TERCIARIO (COMERCIAL)	4.612,61 m ²



DOTACIONES PUBLICAS DEL SISTEMA LOCAL. ZONAS VERDES	13.337,21 m2
DOTACIONES PÚBLICAS SISTEMA LOCAL. EQUIPAMIENTO	13.594,75 m2
EQUIPAMIENTO PRIVADO EDUCATIVO	10.457,50 m2
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES Y ANEXOS	23.770,73 m2
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 DE TECHO TOTAL	73.480,25 m2T
USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	14.400,00 m2T
USO RESIDENCIAL COLECTIVO	38.240,00 m2T
USO TERCIARIO (COMERCIAL)	5.154,00 m2T
USO EQUIPAMIENTO PRIVADO EDUCATIVO	15.686,25 m2T
APROVECHAMIENTO MEDIO	0,7516
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	474
DENSIDAD	48,5 Viv/Ha

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS				
MANZANA	SUPERFICIE (m2)	APROV. LUCRATIVO (m2T)	Nº VIV.	OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA (%)
M1	14.133,82	15.686,25	-	-
M2	4.635,00	5.440,00	34	-
M3	4.320,00	5.120,00	32	-
M4	3.249,00	3.840,00	24	-
M5	4.612,61	5.154,00	-	-
M6	2.422,39	-	-	-
M7-8	10.965,87	11.040,00	128	31.21 %
M9	3.856,10	-	-	-
M10	2.205,00	6.800,00	64	-
M11	2.205,00	6.800,00	64	-
M12	2.205,00	6.800,00	64	-
M13	2.205,00	6.800,00	64	-
M14	1.029,46	-	-	-
M15	2.352,94	-	-	-
M16	13.594,75	-	-	-
TOTALES	73.991,94	73.480,25	474	



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010061379)

Convocado por Resolución de 17 de febrero de 2010 (DOE n.º 47, de 10 de marzo), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Tercero. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Las puntuaciones de todos los aspirantes se publicarán en la página web:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Mérida, a 1 de junio de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
76122724S	CEBALLOS PERAZZI, VILMA-GLADIS	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	NAVALMORAL	37,850
07016679T	GOMEZ ESPARRAGO, MARTA	FARMACIA HOSPITALARIA	CACERES	26,140
07012269Y	DOBRITO PALLES, ANA MARIA	FARMACIA HOSPITALARIA	MERIDA	23,873
07000739E	RUBIO MERINO, MARIA INMACULADA	FARMACIA HOSPITALARIA	PLASENCIA	16,760
08797300F	CAMPANO VAL, FERNANDO JAVIER	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	BADAJOS	47,820
07007839S	GONZALEZ HURTADO, JOSE ANTONIO	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	PLASENCIA	30,850
07016336W	BAÑAS LLANOS, MARIA HELENA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	CACERES	29,640
08832435K	CABANILLAS NUÑEZ, MARIA YOLANDA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	24,046
79264775J	HERNANDEZ GARCÍA, MARIA DEL CARMEN	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	23,330
52354724P	CASADO CALDERON, MARIA SOLEDAD	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	MERIDA	19,100
44376200T	JIMENEZ CABALLERO, PEDRO ENRIQUE	NEUROLOGÍA	CACERES	22,100
30207360B	GAHETE JIMENEZ, CARLOS ANDRES	NEUROLOGÍA	CACERES	21,480
10831514D	NUÑEZ GION, ROSA MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PLASENCIA	28,006
07018583H	GARCIA ESCOBERO, JUANA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	23,860
07018059T	GONZALEZ MORALES, MARIA ANGELES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	23,000
09159347B	TENA SERENO, RODRIGO DE	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	21,600
08848577V	MACEDO MORALES, MARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BADAJOS	21,350
76014198A	RUBIO DIAZ, CONCEPCION	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BADAJOS	18,050
52960742E	ROMERALES CIDONCHA, EVA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PLASENCIA	17,430
08852120H	MELITON BAUTISTA, LOURDES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CACERES	16,150
08873493R	FERNANDEZ TORRADO, MARIA DE SOPETRAN	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	8,250
34781846G	AL-ADIB MENDIRI, MIRIAM	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MERIDA	7,840
28804911X	GOMEZ FERRUFINO, JORGE EDGAR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LLERENA-ZAFRA	7,540
33972384G	TORRICO ROMAN, PABLO DE JESUS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BADAJOS	33,112
28941181M	MARCOS GARCIA, MONICA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DON BENITO-VILLANUEVA	15,672
28947243H	CASTRO CANELADA, MARIA ISABEL	OTORRINOLARINGOLOGÍA	MERIDA	15,442
31832065L	LOZANO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	CACERES	30,520
07871044F	GARCIA MORAN, ANA MARIA	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PLASENCIA	23,630
07879600F	CARLONE MARTIN, JUAN	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	PLASENCIA	20,057

ANEXO II**MOTIVO EXCLUSIÓN****APELLIDOS Y NOMBRE**

SOLICITUD FUERA PLAZO

GARCIA JIMENEZ, CLARA

NIF

33367169B



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III. (2010061346)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 19 de octubre de 2009 se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo III (DOE núm. 210, de 30 de octubre).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
PÉREZ MORATO, María Josefa	06949067-P	100,00
PLATA PULIDO, Paloma	06973826-L	100,00
GARCÍA WHITE, Teodoro	06991068-B	100,00
ZABALA DÍAZ, María de los Ángeles	76225310-K	99,483
CALVARRO ACOSTA, Fidela	06965053-D	99,452
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, María Aurora	06988396-F	98,834
SÁNCHEZ GUIJARRO, Pilar	06980047-F	98,834
PEDRERA ZAMORANO, María del Carmen	06982227-W	98,834
BERMEJO OLLERO, Ana María	07013813-D	98,834
SÁNCHEZ TRIGO, Rosa María	08825209-V	98,709
ALBENCA RODRÍGUEZ, José Antonio	80039557-V	98,047
MORGADO RODRÍGUEZ, Antonio	06987027-H	97,667
MILLÁN ALCALDE, María Teresa	09153965-B	97,667
SARDINA DEL AMO, María del Carmen	08805416-G	97,667
ANDRADA BAZAGA, José Antonio	06989747-R	97,667
GALLEGO BARRENA, José Bonifacio	08764765-P	97,667
GONZÁLEZ TORRADO, Leonardo	08806019-D	97,080
FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Antonio	06988361-H	96,638
MÉNDEZ MORGADO, Francisca	08749286-V	96,500
FERNÁNDEZ CABEZÓN, Consuelo	22714876-F	96,500
MATEOS CORRALES, Miguel Ángel	07012384-Y	96,282
EXPÓSITO ÁLVAREZ, Antonio Joaquín	08837611-E	95,919
PÉREZ MORANO, Manuel	38497879-L	95,915



REQUEJO LÓPEZ, Enrique Manuel	08816609-L	95,434
RODRÍGUEZ CRUZ, Juan Luis	06991951-C	95,201
ABAD GAJETE, Pedro	08803939-E	94,703
MURILLO GÓMEZ, José Luis	08790320-L	94,659
CANO GONZÁLEZ, Esther	08816995-Z	94,417
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, José Luis	07443100-R	94,300
MATÍAS SÁNCHEZ, María Sol	07001331-Q	93,834
FUENTES MORALES, José Francisco	33501433-R	93,834
RAMÍREZ VEGA, Juan Pedro	27302743-H	93,667
GALLEGO NÚÑEZ, Antonio José	05901166-X	93,255
ALONSO MIÑAMBRE, José Antonio	11939906-P	92,859
MATÍAS SÁNCHEZ, José Antonio	72715095-C	92,832
MENDO DURÁN, Carmen	06989348-Q	92,615
CABRERO RUBIO, Mariano	09163367-Y	92,502
RUBIO GARLITO, María Isabel	07003605-J	92,501
PEREIRA SÁNCHEZ-CORTÉS, María José	08805994-F	92,271
DÍAZ FARIAS, Jorge Antonio	08811918-C	91,974
MAESTRE MORENO, Ana Carmen	07000579-T	91,738
JIMÉNEZ PARRA, Juan	08807998-X	91,501
TOVAR ORDÓÑEZ, María Josefa	08831812-L	91,084
BUENO GIL, Gloria Fátima	08804905-E	90,791
PÉREZ GIL, Francisco	33980672-N	90,765
BENAVIDES GIL, Francisco Javier	08833966-B	90,675
RICO BARRADO, Martina	08806830-S	90,654
VALVERDE LASANTA, María	31249238-N	90,584
TRINIDAD MARTÍN, Manuel Jerónimo	07001905-S	90,088
PIZARRO RIOLA, Damián	08825598-S	90,034
RAPOSO TREJO, María Isabel	08806155-F	89,957
MENDOZA RUANO, Juan José	08806182-B	89,745
VILLALÓN PLA, María del Carmen	08805736-W	89,417
SÁNCHEZ FLORES, Francisca	76246592-M	89,167
REDONDO RICO, María Magdalena	08824101-J	88,677
VÁZQUEZ MEDINA, Ernesto	31219148-Y	88,643
ZAHÍÑO CALDERÓN, Jesús Javier	08815424-F	88,192
ANDRADA MARTÍN, Juan Carlos	09176030-L	87,730
GÓMEZ RUIZ, Juan Carlos	06983398-T	86,613
BARRIOS MORO, Carlos	07006435-Z	86,334
BEJARANO VELARDE, Francisco	08816589-E	86,085
ANSELMO MARTÍNEZ, Ramona	08814904-Q	86,000



MAGARIÑO MENDOZA, Miguel Ángel	08816171-H	85,517
MARTÍNEZ BOTELLO, Jorge	08849739-Y	84,221
DELGADO LUCEÑO, María Pura	07015214-F	83,667
SANTIAGO GONZÁLEZ, Encarnación	33979344-H	83,451
MERINO TINOCO, María Esperanza	33972713-B	83,333
GONZALO MARTÍN, José Valentín	76012487-V	81,828
SALGUERO PIÑERO, Antonio	08805893-K	80,972
SANTANA VILLALBA, Rafael Manuel	76246481-D	80,359
MARTÍNEZ TOMÉ, José Vicente	72450978-N	80,251
ESCRIBANO MATEOS, Agustín	76111501-Q	80,242
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José Luis	76109610-B	79,667
COMPANY SUAY, Marta	33456675-R	79,357
CARTOLANO GONZÁLEZ, María Teresa	08833388-P	78,893
JARAQUEMADA DÍEZ-MADROÑERO, Jaime	33970124-K	78,781
DÍAZ SÁNCHEZ, Carmen	07435192-M	78,667
AMO ENRIQUE, Samuel del	28967923-K	78,584
TATO GONZÁLEZ, Isabel Julia	06958594-J	78,550
MARTÍNEZ JORGE, Enrique	09198420-F	78,350
PAYO GIJÓN, José Marcelo	02856695-A	77,313
HERNÁNDEZ BARRETO, Enrique	08827459-J	76,548
PECO ROYO, María Isabel	06994736-E	75,417
GÓMEZ LÓPEZ, Juana	07015450-J	74,843
LÓPEZ SÁNCHEZ, Javier	08872772-Q	74,594
SANTOS LOZANO, José Plácido	50830445-P	74,229
CASTIÑEIRA DOMÍNGUEZ, Juan Carlos	07447978-A	70,031
RUBIO DÍAZ, Silvia	11784617-S	68,368
POLO OLID, Eugenio Rafael	07017097-G	59,241

Contra la presente Resolución podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Badajoz/Cáceres, a 24 de mayo de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: Don Benito - intersección EX-348". (2010061325)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 25 de mayo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: **OBR0509296** ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: **604.400,00** DON BENITO (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	4 / 45	ALVAREZ DE LA TORRE, JAIME	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
58/0	6 / 54	CALDERON DE LA BARCA DEL FORCALLO, FILOMENA Y O	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
6/0	11 / 134	CALDERON FERNANDEZ, MANUELA Y 2 MAS	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
18/0	11 / 118	CALDERON MUÑOZ, MARIA JULIA, MONSERRAT Y JULIO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
37/0	4 / 32	CARDENAL PAREDES, VISITACION	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
36/0	4 / 31	CIDONCHA CASADO, FRANCISCA	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
68/0	6 / 34	CIDONCHA MUÑOZ, JOSE	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
8/0	11 / 132	CORTES GOMEZ, MARIA PILAR Y MARIA JOSE	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
9/0	11 / 131	CORTES MARTIN-PORRO, JOSE	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
32/0	16 / 1	DE PERALTA CERRATO, FRANCISCO JAVIER	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
12/0	11 / 128	DE PERALTA MERA, FEDERICO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
40/0	4 / 38	DE PERALTA SENA, ANTONIO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
34/0	503 / 10	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
16/0	11 / 120	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
63/0	4 / 35	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
62/0	4 / 25	DONOSO RODRIGUEZ, PETRA Y OTRO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
66/0	6 / 32	ESCOBAR MARTIN-ROMO, FRANCISCO	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
52/0	4 / 51	ESCOBAR MARTIN-ROMO, MANUEL Y OTROS	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
57/0	6 / 53	GOMEZ-CORONADO GODOY, VICTORIANA	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
17/0	11 / 119	GONZALEZ BORDALLO, MILAGROS Y 6 MAS	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
24/0	15 / 4	GONZALEZ ORTIZ, DIONISIA Y 5 MAS	ayuntamiento	14/06/2010	10:00



EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.400,00

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	30532 / 05	HERRERA GALVEZ, M ^º LUISA	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
48/0	4 / 47	HURTADO MORCILLO, FRANCISCO Y ANTONIA M ^º	ayuntamiento	14/06/2010	10:00
33/0	16 / 2	MARTIN QUINTANA, MANUEL	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
65/0	4 / 40	MARTIN-MORA GONZALEZ, MARIA PILAR Y OTROS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
51/0	4 / 50	MARTIN-ROMO MAYORAL, CARMEN Y OTROS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
20/0	11 / 116	MUÑOZ RODRIGUEZ, MANUELA	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
19/0	11 / 117	MUÑOZ RODRIGUEZ, MANUELA Y 3 MAS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
64/0	4 / 36	ORTIZ GALLEGO, ANTONIO	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
39/0	4 / 34	ORTIZ GALLEGO, MANUEL	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
3/0	30532 / 03	PAREJO AYUSO, ANTONIO	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
5/0	11 / 136	PAREJO AYUSO, ANTONIO	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
44/0	4 / 43	PAREJO FERNANDEZ, M ^º JESUS Y 4 MAS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
28/0	15 / 9	PAREJO GOMEZ-VALADES, AURORA	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
27/0	15 / 8	PAREJO GOMEZ-VALADES, DIEGO Y AURORA	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
49/0	4 / 48	PAREJO PAJARES, M ^º CARMEN	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
47/0	4 / 46	PARRA FERNANDEZ, FLORENCIO	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
4/0	11 / 135	QUIROS GARCIA-ADAMEZ, ANTONIO	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
11/0	11 / 129	REGLADO ROSADO, GUADALUPE	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
35/0	4 / 30	SANCHEZ CIDONCHA, ANTONIO Y OTROS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
69/0	6 / 35	SANCHEZ QUIROS, ISABEL Y OTROS	ayuntamiento	15/06/2010	10:00
56/0	6 / 52	SANCHEZ SOTO, MARIA JOSEFA	ayuntamiento	15/06/2010	10:00



EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00

HABA (LA)

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
75/0	8 / 72	ACEDO BENITEZ FELISA Y GARCÍA GONZALEZ RAÚL	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
68/0	8 / 62	ALTOZANO 2000 S.L	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
65/0	8 / 57	BALSERA PAJUELO GASPAR Y BALSERA BALSERA CRESECE	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
42/0	7 / 26	BENITEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
29/0	24 / 27	BENITEZ PAJUELO, SERAFINA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
22/0	24 / 7	CARMONA ESCOBAR, VICTORINO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
34/0	7 / 8	CARMONA ROBLES, MARIA ESTRELLA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
49/0	7 / 19-a	CARMONA ROBLES, MARIA ESTRELLA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
85/0	8 / 134	CARMONA ROBLES, MARIA ESTRELLA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
46/0	7 / 151	CORRALIZA CASADO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
36/0	7 / 7	DE MIGUEL MARTÍN FRANCISCO Y 2 MÁS	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
84/0	8 / 133	DE MIGUEL MARTIN, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
18/0	16 / 101	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
126/0	9 / 8	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
11/0	16 / 12	DONOSO PEÑA, CARLOS	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
106/0	9 / 21	DONOSO SANCHEZ JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
76/0	8 / 73-b	DONOSO SANCHEZ MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00
58/0	8 / 35-a	DONOSO SANCHEZ ROSA Mº	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	10:00



EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00

(BADAJOZ)

HABA (LA)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
67/0	8 / 191	FERNANDEZ AREVALO GODOY, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
59/0	8 / 45	FERNANDEZ DE AREVALO GODOY, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
110/0	9 / 379	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
17/0	16 / 99	FERNANDEZ ORTIZ, NICASIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
38/0	7 / 169	FERNANDEZ PALMERIN, M. GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
40/0	7 / 28	FERNANDEZ PALMERIN, M. GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
87/0	8 / 136	FERNANDEZ-AREVALO GODOY, ANDRES	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
112/0	9 / 382-a	GALLEGO ROMERA, ANA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
88/0	8 / 170	GARCIA ARA, DOMINGO Y AMELIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
64/0	8 / 58	GARCIA GONZALEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
114/0	9 / 388-a	GARCIA MIRANDA, MODESTA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
89/0	8 / 167-a	GARCIA MIRANDA, MODESTA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
79/0	8 / 76	GARCIA VALSERA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
44/0	7 / 22	GIL NARANJO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
82/0	8 / 99	GODOY GODOY, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
69/0	8 / 63	GODOY PAJUELO ANTONIA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30
12/0	16 / 85	GODOY QUINTANA, TOMASA	AYUNTAMIENTO	08/06/2010	11:30



EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00 HABA (LA) (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
94/0	9 / 4	GOMEZ DIAZ, GUILLERMA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
9/0	16 / 10	GÓMEZ FLORES ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
21/0	16 / 110	GOMEZ OSORIO, MARIA CARMEN Y OTROS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
8/0	16 / 9	GOMEZ ZAZO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
37/0	7 / 9	GOMEZ ZAZO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
55/0	8 / 22	GOMEZ-VALADES VELARDE, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
30/0	24 / 26	GONZALEZ LORENZO, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
105/0	9 / 17	GONZALEZ MARTIN, JUAN	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
72/0	8 / 192	GONZALEZ MARTIN, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
32/0	24 / 24	GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, LUIS Y 3 MÁS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
43/0	7 / 25	GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
66/0	8 / 59	GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
92/0	9 / 2	GRIJOTA HIDALGO, TEODORA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
115/0	9 / 532-b	GUISADO GONZÁLEZ JOSEFA Y ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
113/0	9 / 385-a	GUISADO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
31/0	24 / 25	GUISADO MARTIN, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
86/0	8 / 135-a	GUISADO PAREJO, CELESTINO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00



EXPEDIENTE:	OBR0509296	ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348	(BADAJOZ)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	606.100,00	HABA (L/A)	Lugar Citación	Fecha	Hora
Finca	Poligono/Parcela	Propietario			
52/0	8 / 18	HIDALGO GALLARDO, JUAN SANTOS (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
60/0	8 / 44	HIDALGO GUIASADO, JUSTO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
27/0	24 / 16	HORRILLO DAZA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
33/0	24 / 23	LOPEZ ROMERO, MODESTO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
80/0	8 / 82	LORENZO BERMEJO ANDREA Y 2 HNAS.	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
104/0	9 / 16	LORENZO FERNANDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
97/0	9 / 7	LORENZO GOMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
95/0	9 / 5	LORENZO GOMEZ, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
26/0	24 / 17	MANZANO CHAMIZO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
119/0	9 / 401	MANZANO MARTIN, ANA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
54/0	8 / 20	MARTIN LORENZO, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
1/0	16 / 2	MARTIN QUINTANA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
5/0	16 / 6	MARTIN QUINTANA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
121/0	9 / 426-a	MERINO GARCIA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
83/0	8 / 100	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30
23/0	24 / 14	MORENO SANCHEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	11:30



EXPEDIENTE: **OBR0509296** **ACDIO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348**

TÉRMINO MUNICIPAL: **606.100,00** **HABA (LA)** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	16 / 7	ORTIZ GOMEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
122/0	9 / 427	PAJUELO GALLARDO Mº CATALINA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
35/0	7 / 148	PAJUELO GOMEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
19/0	16 / 107	PAJUELO GUIASADO JUANA Y HERRERA GUERRERO CESAR	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
103/0	9 / 13	PAJUELO LORENZO, PEDRO. (HDROS.)	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
96/0	9 / 6	PAJUELO RODRIGUEZ, DAMIAN Y OTROS	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
120/0	9 / 425	PAJUELO VALSERA MANUELA	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
91/0	9 / 1	PAREJO BORRALLO, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
78/0	8 / 75	PEÑA GONZALEZ, M. CRISTINA	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
10/0	16 / 11	PEÑAS QUINTANA, CASIMIRA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
3/0	16 / 4	PEREZ BENITEZ, JUAN JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
16/0	16 / 93	PEREZ GALLARDO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
56/0	8 / 31	PEREZ PINTADO AQUILINO Y MORENO RODRIGUEZ MAN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
28/0	24 / 29	PEREZ PINTADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
62/0	8 / 53	QUINTANA MARTIN, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00
4/0	16 / 5	QUINTANA MIGUEL, CATALINA	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	10:00



EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00 HABA (LA)

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
81/0	8 / 90	REBOLLEDO ESCOBAR, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
25/0	24 / 18	ROBLES GOMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
7/0	16 / 8	ROBLES PAJUELO, MARIA JOSE	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
74/0	8 / 193	ROMERO FERNANDEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
111/0	9 / 381-b	ROMERO ROMERO VICENTE Y 3 HIJAS	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
45/0	7 / 152	ROMERO ROMERO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
90/0	8 / 171	SANCHEZ GARRIDO, FRANCISCO J. Y GARCIA CAMACHO D	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
118/0	9 / 399	SANCHEZ GARRIDO, FRANCISCO J. Y GARCIA CAMACHO D	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
73/0	8 / 1069	SANCHEZ ROMERO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
14/0	16 / 95	SANCHEZ VALSERA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
15/0	16 / 94	SANCHEZ VALSERA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30
77/0	8 / 220-a	VALENZUELA GALLEGO, ANDRES F.	AYUNTAMIENTO	10/06/2010	11:30

**EXPEDIENTE:** OBR0509296 **ACDITO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348****TÉRMINO MUNICIPAL:** 607.500,00**MAGACELA****(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	9 / 5	CALDERON DELGADO TORRES, SEBASTIAN	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
4/0	8 / 148	CALDERON DELGADO DE TORRES, SEBASTIAN	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
30/0	9 / 18-a	CALDERON IZQUIERDO, JOSE (HRDROS.)	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
5/0	8 / 149	CALLE MORENO, CUSTODIO/JOSÉ LUIS Y LUCÍA	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
19/0	9 / 6	CALLE MORENO,HNOS	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
25/0	9 / 12-a	CARMONA CARMONA, JOSE FELIX	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
26/0	9 / 19	CARMONA CARMONA, JOSE FELIX	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
10/0	8 / 909	DEL POZO MARTINEZ, FRANCISCO/GALLARDO GALLARDO	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
33/0	9 / 29-b	DEL POZO MARTINEZ, FRANCISCO/GALLARDO GALLARDO	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
28/0	9 / 21	GALLARDO GUIASADO,JESÚS-JOSÉ M ^º /PAJUELO JUEZ, ANTO	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
9/0	8 / 156-c	GALLARDO LORENZO, JULIAN	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
14/0	9 / 1	GARCIA MIRANDA, MODESTA	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
16/0	9 / 3	GARCIA MIRANDA, MODESTA	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
1/0	8 / 145-a	GARCIA MIRANDA, MODESTA	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
32/0	9 / 27	GÓMEZ-VALADES LÓPEZ, JUAN /GÓMEZ-VALADES LÓPEZ	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
29/0	9 / 20	LAGUNA IZQUIERDO, FLORENTINA (HRDROS.	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
31/0	9 / 23	MORENO FERNÁNDEZ,REMEDIOS Y CUATRO MÁS	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
7/0	8 / 151	PAJUELO JUEZ, ANTONIA (Y OTRO)	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
24/0	9 / 11	PEÑA CALDERON, MANUEL	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
11/0	8 / 816	RISCO DE LA CRUZ, ANTONIA M ^º	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
12/0	7 / 381-a	RISCO DE LA CRUZ, ANTONIA M ^º	ayuntamiento	11/06/2010	10:30

**EXPEDIENTE: OBR0509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348****TÉRMINO MUNICIPAL: 607.500,00 MAGACELA (BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
34/0	9 / 30-a	RISCO DE LA CRUZ, ANTONIA M ^º	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
27/0	9 / 22	RUIZ CUADRADO, M ^º ASUNCION	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
6/0	8 / 150-a	RUIZ MARIN, RICARDO (HIRDROS.)	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
3/0	8 / 147	SÁNCHEZ CALLE, AGUSTINA/SÁNCHEZ CALLE, ÁNGEL	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
13/0	7 / 382	VALDES QUINZA, FRANCISCO	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
35/0	9 / 39-a	VALDES QUINZA, FRANCISCO	ayuntamiento	11/06/2010	10:30
17/0	9 / 4	VALDES RUIZ, ERNESTO Y 9 MÁS	ayuntamiento	11/06/2010	10:30



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de "Comercio del calzado, piel y artículos de viaje de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/017/2010. (2010061289)

Visto: el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de "Comercio del calzado, piel y artículos de viaje de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600965), suscrito el 27 de abril de 2010, de una parte, por los representantes del sector AECABA, y de otra, por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 11 de mayo de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR COMERCIO DE CALZADO, ARTÍCULOS DE PIEL Y ARTÍCULOS DE VIAJE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, AÑOS 2010-2011

El presente Convenio Colectivo ha sido pactado libremente entre la Asociación de Empresarios del Calzado de la provincia de Badajoz (AECABA) y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Las partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente Convenio.

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en toda la provincia de Badajoz, para aquellas empresas y trabajadores incluidas en el ámbito funcional y personal del mismo.

***Artículo 2. Ámbito personal y funcional.***

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio todas las relaciones entre las empresas y trabajadores del comercio de calzados, artículos de piel y artículos de viaje, así como el comercio mixto cuya actividad principal sean las enumeradas anteriormente, que son las recogidas en el epígrafe 6516 del Impuesto de Actividades Económicas.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio y las empresas afectadas por su ámbito funcional, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias, garantizan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la no discriminación por cuestión de raza, religión o cualquier otra condición.

Se pondrá total atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos:

- Acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos iguales.
- Formación y promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Artículo 3. Ámbito temporal y denuncia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, aplicando los salarios con carácter de 1 de enero de 2010.

Su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2011.

La diferencia del incremento salarial que exista desde el día 1 de enero de 2010 hasta la entrada en vigor, publicación en el DOE, se abonará prorrateada dentro del trimestre siguiente a la firma del Convenio.

Este Convenio quedará automáticamente denunciado sin necesidad de preaviso a su vencimiento.

Artículo 4. Salarios.

Los salarios que se pacten en este Convenio regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia y serán los que figuran en la tabla anexa del presente Convenio, resultado de aplicar a los salarios y conceptos retributivos vigentes durante el año 2009 un incremento del 1% para el 2010, y, para el año 2011, los salarios serán los actualizados al 31 de diciembre del 2010, en su caso, con un incremento del 1,5%.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al día treinta y uno de diciembre de 2010 un incremento superior al 1% pactado para dicho año, se efectuará una revisión, tan pronto como se constate, en lo que exceda de la indicada cifra. Igualmente se procederá para el segundo año de vigencia, si al 31 de diciembre de 2011, el IPC, establecido por el INE al 31 de diciembre, superara el 1,5% pactado para dicho año, se efectuara la revisión tan pronto como se constate en lo que exceda de la indicada cifra.



El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.

La estructura retributiva estará configurada por los siguientes conceptos económicos:

— Salario base, antigüedad, paga extra de julio, paga extra de diciembre y paga de beneficio.

Artículo 5. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre serán el equivalente al importe de una mensualidad cada una.

La gratificación de beneficio se abonará anualmente dentro del primer trimestre del año.

Se recomienda a las empresas la posibilidad de abonar las pagas extraordinarias de julio y diciembre los días 15 de cada uno de los meses indicados.

Las empresas, de acuerdo con los trabajadores podrán prorratear, proporcionalmente, entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias.

Para el caso de que no hubiera acuerdo entre empresas y trabajadores, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Comisión Paritaria de este Convenio para su interpretación.

Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente manera:

- Paga de beneficio del 1 de enero al 31 de diciembre.
- Paga de julio del 1 de enero al 31 de junio del año en curso.
- Paga de diciembre del 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 6. Vigilante.

Por trabajos de vigilancia en tiendas o almacenes percibirá un aumento del 10%.

Artículo 7. Cláusula de discuelgue salarial.

Se estará a lo supuesto en el artículo 82.3, párrafo 3.º, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Jornada laboral.

Tendrá una duración de 40 horas semanales de trabajo efectivo, en cómputo anual de 1.810 horas.

Jornadas especiales: se establece que los días 24 y 31 de diciembre por la significación de los mismos, tengan un horario de 10,00 a 14,00 horas.

En las jornadas continuadas, se establecerá un tiempo de descanso de una duración mínima de 15 minutos, que tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

Se establece un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido, o bien un día de descanso una semana y dos a la siguiente.

**Artículo 9. Calendario.**

Anualmente se elaborará un calendario laboral por la empresa, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores. El citado calendario laboral será expuesto en lugar visible en cada centro de trabajo, y contendrá la siguiente información:

- Horario de trabajo diario de la empresa.
- Jornada semanal de trabajo.
- Días festivos y otros inhábiles.
- Descansos semanales.
- Jornada diaria y semanal de cada trabajador.

Artículo 10. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las vacaciones serán de treinta días naturales, cuyo disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos.
- b) Para aquellas empresas o centros de trabajo que no cierren por vacaciones, en el calendario laboral se fijará el periodo de disfrute de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. Entre las empresas y los representantes de los trabajadores o éstos en ausencia de aquéllos, se establecerán los sistemas necesarios para conseguir los principios de equidad e igualdad que garanticen el disfrute en los periodos indicados. Dicho periodo de vacaciones se podrá dividir como máximo en dos periodos, uno de verano y otro de invierno. El periodo o periodos de vacaciones comenzarán siempre en días laborales.
- c) Para el disfrute de la totalidad de las vacaciones será necesario tener un año de antigüedad en la empresa; en caso contrario, dentro del año de ingreso disfrutará el trabajador de la parte proporcional correspondiente.
- d) En cualquier caso, se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a la aprobación del presente Convenio.
- e) Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa a que se refiere el apartado (b) coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar de las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 11. Acción sindical.

Los sindicatos firmantes del presente Convenio, y las empresas del comercio del calzado, afiliadas a la Asociación de Empresarios del Calzado de la provincia de Badajoz (AECABA). Entidades que reúnen los requisitos de representatividad legalmente exigibles, se reconocen como interlocutores naturales, dentro del ámbito de este Convenio, en el tratamiento y sustanciación de las relaciones laborales en esta provincia.

**Artículo 12. Derechos sindicales.**

A los efectos previstos en este Convenio, las empresas afectadas por el mismo, respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo del trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

- a) Se reconocen horas ilimitadas para los Delegados y miembros del Comité de Empresa, a los solos efectos de negociación colectiva.
- b) El descuento de la cuota sindical en nómina, previa solicitud por escrito del trabajador individualmente.
- c) Tablón de anuncios de la empresa para información laboral.
- d) El crédito de horas retribuidas a los miembros del Comité de Empresa y Delegados del Personal quedará establecido según la siguiente escala:
 - Empresa de hasta 50 trabajadores, veintisiete horas.
 - Empresa de 51 a 100 trabajadores, veintinueve horas.
 - Empresa de 101 a 200 trabajadores, treinta y dos horas.
 - El resto de la escala se regirá por el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores.
- e) La figura del Delegado Sindical que contempla la Ley Orgánica de Libertad Sindical, tendrá los mismos derechos y facultades de los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, según establece en la legislación vigente, su nombramiento corresponde a la Central Sindical que cuente con Sección Sindical constituida y con representación en la empresa, siempre que tenga una plantilla superior a diez trabajadores.

En general, sobre los derechos sindicales del trabajador, se estará a lo que dispone la legislación vigente.

Artículo 13. Contratación y empleo.

Contrato de interinidad.

Los trabajadores y trabajadoras que ingresen en la empresa para cubrir expresamente la ausencia obligada de un trabajador o trabajadoras, tendrán carácter de interinos, debiendo de identificar a la trabajadora o trabajador sustituido y la causa de la sustitución, indicando si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador sustituido o el de otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél.

En el contrato, que siempre será por escrito, tiene que constar, además, las especificaciones del tipo de contrato de que se trate, la duración del contrato o la identificación de la circunstancia que determine su duración, así como el trabajo a desarrollar.

Se transformará en indefinido si una vez producida la causa prevista para la extinción del contrato no se hubiera producido la denuncia expresa de alguna de las partes y se continuara realizando la prestación laboral.

El empresario deberá comunicar el contenido del contrato al Servicio Público de Empleo, en el plazo de los 10 días siguientes a su celebración.



Contrato en prácticas.

Ámbito: para todos los trabajadores en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que resultaren de aplicación.

Duración: mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 2 años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Retribución: para aquellas categorías cuya retribución específica no esté contemplada en la tabla salarial en su condición de prácticas, el salario será del 70% del salario fijado en la tabla salarial para la categoría o grupo correspondiente, durante el primer año y el 90% para el segundo año.

Contrato de trabajo para la formación.

Ámbito: para todos los trabajadores mayores de 16 años y menores de 18, que desempeñen funciones en categorías para las que no se requiera titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o título oficialmente reconocido como equivalente.

Número de contratos que podrán realizarse:

En centros de trabajo de hasta 5 trabajadores: 1 empleado en formación.

En centros de trabajo a partir de 6 trabajadores, si existe plan formativo de empresa o ésta está acogida a uno agrupado, el 20% de la plantilla de dicho centro, redondeado al alza. De no existir tal plan de formación, el porcentaje será del 10% de la plantilla.

Duración: mínimo 6 meses, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dos años. La duración mínima de cada prórroga será de 6 meses.

Tiempo dedicado a la formación: respetando el 15% de la jornada fijada en Convenio, la cual se destinará a la formación, las empresas podrán realizar la misma en régimen de alternancia o bien concentrándola al inicio de la contratación. En este último supuesto la retribución económica se empezaría a aplicar una vez concluido el periodo de formación percibiendo íntegramente el salario correspondiente.

Si las empresas concentraran el periodo de formación al inicio de la contratación, el periodo de prueba se computaría a partir de la finalización del periodo formativo.

Retribución: percibirán el salario correspondiente al nivel 4 de la tabla salarial anexa en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Contratos de duración determinada.

Contrato eventual.

Los contratos de duración determinada por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos recogidos en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de 9 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.



Los contratos eventuales o de duración determinada tendrán a su término una indemnización de 10 días por año de servicio.

Periodo de prueba.

Podrá consignarse por escrito un periodo de prueba, sin exceder de los siguientes plazos:

- Grupos profesionales 1 y 2 y los contratos en prácticas: tres meses.
- Resto de personal: 15 días.

Como fomento a la contratación indefinida, podrá pactarse un periodo de prueba de seis meses para los grupos 1 y 2, excepto los contratos en prácticas que serán en todo caso de tres meses, y de 15 días para el resto de personal.

Preavisos.

El trabajador deberá preavisar al empresario, con una antelación mínima de 15 días, antes de que se produzca su cese voluntario en el trabajo.

En caso contrario, se le descontará al trabajador, en el momento de liquidación, tantos días de salario como días de retraso hubiere en el preaviso obligatorio.

En los contratos de obra o servicio las empresas tendrán la obligación de preavisar al trabajador con 15 días. En caso contrario, el empresario deberá abonar los días de retraso en el preaviso, en la liquidación de finiquito del trabajador.

Artículo 13.1. Entrega de los contratos.

El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección, sobre los que se establece el deber de notificar a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del Documento Nacional de Identidad, el domicilio, el estado civil, y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal.

La copia se entregará por el empresario, en un plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente la mencionada copia se enviará a la Oficina de Empleo.

Cuando no exista representación legal de los trabajadores también deberá formalizarse y remitirse a la Oficina de Empleo.

En los contratos sujetos a la obligación del registro en el INEM, la copia básica se remitirá, junto con el Contrato a la Oficina de Empleo. En los restantes supuestos se remitirá exclusivamente la copia básica.

**Artículo 13.2. Finiquitos.**

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura en el Anexo IV de este Convenio.

Toda comunicación de cese o preaviso deberá ser acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

El recibo de finiquito, que será expedido por la asociación de Empresarios de Calzados de Badajoz (AECABA), tendrá validez únicamente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha que fue expedido.

En la liquidación de finiquito debería especificarse desglosado el total de los conceptos al trabajador.

Una vez firmado por el trabajador el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En el supuesto de extinción del contrato por voluntad del trabajador, el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En el supuesto de extinción del contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos 2.º y 3.º de este artículo.

El empresario con ocasión de la extinción del contrato al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de extinción del mismo, deberán acompañar la propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esa posibilidad. Si el empresario impidiese la presencia del representante legal en el momento de la firma, él y trabajador podrán hacerlo constar en el propio recibo, a los efectos oportunos.

Artículo 14. Trabajo nocturno.

Tendrá la consideración de trabajo nocturno el realizado entre las 22 horas y las 6 horas. La bonificación por trabajo nocturno se incrementará en un 25% sobre el salario base del trabajador. Se regirán por las siguientes normas:

1. Trabajando en dicho periodo nocturno hasta tres horas, la bonificación se percibirá por las horas trabajadas.
2. Si las horas trabajadas en dicho periodo superan las tres horas, la bonificación se percibirá por toda la jornada realizada.

Artículo 15. Licencias retribuidas.

Los trabajadores disfrutarán de veinte días de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.



Un día de permiso en el caso de que contraiga matrimonio algún familiar, hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad.

Cinco días por nacimiento de hijos, adopción y acogimiento, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de pariente de primer grado y hermanos, y compañero/a, siempre que se justifique su convivencia habitual como unidad familiar. Estos días son independientes del permiso de paternidad.

Fraccionamiento de los permisos: en los supuestos relacionados con hospitalización, enfermedad grave o accidente, se permitirá el fraccionamiento del permiso, pudiendo optar el trabajador o trabajadora por disfrutarlo por media jornada (mañana o tarde), comunicándolo previamente a la empresa.

Así mismo, cuando la enfermedad grave, el accidente o el fallecimiento ocurran en el extranjero, el trabajador o trabajadora, podrá solicitar una licencia no retribuida de 6 días, justificando documentalmente las causas que origina la misma.

En los parientes de segundo grado, dos días si es dentro de la población o cuatro días si fuese fuera de la localidad.

Este permiso podrá disfrutarse de forma discontinua, previo acuerdo con la empresa.

Tres días por traslado de domicilio.

Dos días por asuntos propios al año, con comunicación a la empresa, con una antelación de cinco días y otorgándose por la empresa, por riguroso orden de petición en caso de coincidencia.

Los días por asuntos propios, el disfrute podrá ser fraccionado en horas, sin que en ningún caso la suma total de éstas supere el número de horas de la jornada diaria de trabajo que venga realizando el trabajador o trabajadora.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores antes de finalizar el año, y si terminado éste no hubieran disfrutado los/as trabajadores/as de dichos días o de alguno de ellos, la empresa le abonará al trabajador o trabajadora afectado/a el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre del año que resulte.

Los/as trabajadores/as podrán disfrutar del tiempo indispensable para acompañar a sus hijos menores de 8 años y personas dependientes del/de la trabajador/a, a la asistencia sanitaria.

El tiempo necesario para cumplir un deber de carácter público y personal.

El tiempo necesario para asistir al consultorio médico por razones de enfermedad que lo justifique posteriormente con parte médico que los haya asistido.

Todas las licencias reconocidas en este artículo, serán de aplicación a las parejas de hecho, cuando así sean reconocidas, mediante certificación del organismo competente.

Formación Profesional: los trabajadores que se matriculen en Cursos Oficiales de Formación Profesional, y que supongan una promoción dentro del sector, contarán con permisos



retribuidos para los exámenes de evaluación, tanto parciales como finales, con posterior justificación de los mismos.

En el Anexo V se adjunta esquema de los grados de parentescos.

Licencias específicas para los inmigrantes.

Por el tiempo necesario para la renovación del permiso de trabajo y residencia del trabajador o trabajadora, cónyuge o de sus ascendientes o descendientes directos.

Los trabajadores y trabajadoras inmigrantes con familiares en el extranjero, y por alguno de los motivos o causas de nacimiento de hijo o hija, o por fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, podrán disfrutar de 3 días naturales, acumulados a los fijados para los referidos permisos, al objeto de destinarlos al viaje que deba realizar.

Artículo 16. Función del comité y delegados de personal.

La empresa reconoce la representatividad de los Comités de Empresa y Delegados de Personal, en aquellas empresas que los hayan elegido según el número de trabajadores, así como las funciones de los mismos, que necesariamente habrán de adaptarse a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 17. Garantías.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal tendrán las mismas garantías que les reconoce la legislación vigente.

Artículo 18. Compensación económica.

a) Todo trabajador con una antigüedad de 8 años en la empresa, y con una edad comprendida entre 60 y 64 años de edad, que quisieran resolver de forma voluntaria su relación laboral causando baja en la empresa, tendrán derecho a que la empresa le abone una prestación salarial de pago único, con arreglo a la siguiente escala:

- De sesenta a sesenta y un año, siete mensualidades.
- De sesenta y uno a sesenta y dos años, seis mensualidades.
- De sesenta y dos a sesenta y tres años, cinco mensualidades.
- De sesenta y tres a sesenta y cuatro años, cuatro mensualidades.
- De sesenta y cuatro a sesenta y cinco, tres mensualidades.

Esta compensación económica tiene como finalidad premiar al trabajador, siendo abonable junto con la liquidación de su salario en el correspondiente recibo de finiquito que da por resuelta la relación laboral...

Artículo 19. Jubilación anticipada.

Se acuerda por las partes firmantes la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada a los sesenta y cuatro años con el cien por cien de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan con las condiciones exigidas para poder acceder a la Pensión de Jubilación.



Esta modalidad de jubilación voluntaria tiene que estar de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En este caso la empresa sustituirá de forma simultánea al trabajador jubilado por otro inscrito como desempleado.

Artículo 20. Absorbilidad.

Las mejoras de este Convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras, que modifiquen los conceptos retribuidos especificados en el mismo.

Artículo 21.

En lo previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 22. Indemnizaciones.

Cada empresa garantizará a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, las siguientes indemnizaciones:

- a) 15.975,97 euros, en el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta por accidente de trabajo.
- b) 2.661,50 euros, por muerte natural.

Las empresas del sector se obligan a contratar póliza de seguro que cubra los riesgos arriba mencionadas a partir del 1 de enero de 1999.

Las empresas del sector estarán obligadas a entregar una copia de la póliza contratada, así como del recibo de pago del año, a los representantes de los trabajadores, y remitirán otra copia a la Comisión Paritaria, la cual se encuentra ubicada en la sede de AECABA, en Badajoz, en la Avda. de Colón, I.

Artículo 23. Ayudas de defunción.

En el caso de fallecimiento del trabajador, con una antigüedad en la empresa no inferior a un año, la empresa quedará obligada a satisfacer a sus herederos el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Artículo 24. Dietas.

Al personal al que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos, cuyas justificaciones no resulte posible, el personal tendrá derecho además a una dieta de 8,95 euros y de 4,42 euros, diarias, respectivamente, según el desplazamiento sea por media jornada de trabajo o diaria.

**Artículo 25.**

Las retribuciones económicas de este Convenio son mínimas, por lo que los pactos o cláusulas más beneficiosas que se posean subsistirán para todos los trabajadores que venían disfrutándolas.

Artículo 26. Horas extraordinarias.

Ante la situación de paro existente, con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de horas extraordinarias habituales, manteniéndose así el criterio ya establecido.

Asimismo, en función de dar todo su valor al criterio anterior se recomienda que en cada empresa se analice, conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones, dentro de las modalidades existentes, en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objetivo de empleo antes señalado, las horas extraordinarias estructurales, a petición del trabajador, podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso o se abonarán con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

También respecto de los distintos tipos de horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

- a) Las horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgos de pérdidas de materias primas, realización.
- b) Las horas extraordinarias necesarias para pedidos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informara mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas, y en su caso, la distribución por secciones.

Igualmente, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter de naturaleza de las horas extraordinarias, en función de lo pactado en este Convenio Colectivo.

Conforme establece el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores a efecto del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del R.D. 1958/1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente, se notificará a la autoridad laboral, conjuntamente por la empresa y el Comité o Delegado de Personal, en su caso, las horas extraordinarias realizadas con la calificación correspondiente, a su efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotizaciones a la Seguridad Social.

**Artículo 27. Antigüedad.**

Serán cuatrienios del cinco por ciento.

Artículo 28. Formación profesional.

Las partes firmantes concededoras de la necesidad de una mayor formación profesional de los trabajadores, insistirán en que se les facilite la asistencia a los cursos, que dentro del Programa de Formación continua impartan sus Organizaciones Territoriales.

Artículo 29. Incapacidad laboral.

Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de incapacidad laboral, por accidente laboral o enfermedad común, las siguientes cantidades:

Por incapacidad laboral derivada de accidente laboral, la empresa abonará al trabajador, la parte que corresponda hasta el 100% de la base reguladora, a partir del primer día de producirse la situación referida.

Por incapacidad laboral derivada de enfermedad común, la empresa abonará al trabajador el 100% de la base reguladora a partir del primer día de producirse dicha situación.

Artículo 30. Conciliación de la vida laboral y familiar.

La protección de la maternidad, se estará en lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Excedencia por maternidad de un año, que tendrá la condición de forzosa, con reserva de puesto de trabajo y mantenimiento de la antigüedad, a término de la licencia posparto la empresa estará obligada a restituir a la trabajadora a su puesto habitual.

Por prescripción facultativa, la mujer embarazada podrá asistir a las clases de preparación al parto, que posteriormente justificará a la empresa.

Se recomienda a la empresa y trabajadores que la mujer embarazada pueda elegir su turno vacacional antes de confeccionar el oportuno calendario.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de diez meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas a la baja maternal.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen».

- Quien por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla».



h) PERMISO POR MATERNIDAD.

- El permiso de maternidad por parto se podrá disfrutar por el otro progenitor o progenitora si fallece la madre, aunque ésta no realizara ningún trabajo remunerado.
- La madre podrá continuar disfrutando del permiso de maternidad por parto hasta concluir las dieciséis semanas si fallece la hija o hijo.
- El progenitor o progenitora que esté disfrutando el permiso de maternidad por parto que le haya cedido la madre, continuará disfrutándolo aunque la madre no se reincorpore a su puesto de trabajo por estar en situación de incapacidad temporal.

PERMISO POR PATERNIDAD.

Se reconoce el derecho a un permiso por paternidad, autónomo del de la madre, de 13 días ininterrumpidos en los supuestos de nacimiento de hijo o hija, adopción o acogimiento, que se suma al permiso ya vigente en este Convenio de 5 si es fuera de la localidad.

- En los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple se ampliará en 2 días más por cada hija o hijo a partir del segundo.
- Puede disfrutarse simultáneamente con el permiso por maternidad del otro u otra progenitora o una vez finalizado el mismo, y, en ambos casos, a tiempo completo o parcial.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE):

Reducción de jornada: la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una reducción de jornada. Será derecho de la trabajadora determinar en cuanto reduce su jornada y elegir el horario de trabajo que mas le convenga. Art. 37.7 (nuevo).

Cambio de centro de trabajo: la trabajadora víctima de violencia de género que se vea obligada a cambiar de centro de trabajo para hacer efectiva su protección, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo dentro del mismo grupo o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en otro de sus centros de trabajo.

En este supuesto la empresa vendrá obligada a comunicar a la trabajadora las vacantes existentes en dicho momento o las que se pudieran producir en el futuro.

El traslado tendrá una duración inicial de 6 meses durante este periodo la empresa tendrá la obligación de reservar su anterior puesto de trabajo. Terminado este periodo, la trabajadora podrá optar entre el regreso a su anterior puesto o la continuidad en el nuevo. Art. 40.3 bis (nuevo).

Permisos: la trabajadora víctima de violencia de género, siempre que tenga esa condición legalmente reconocida, tendrá derecho a los permisos que resulten necesarios para asistir a los servicios sociales, policiales o de salud, previa acreditación de su necesidad.

Excedencia: la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a una excedencia. La trabajadora tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional. El periodo en que la trabajadora permanezca en situación de excedencia, será computable a efectos de antigüedad. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato. Art. 45.1 (nuevo).

**Artículo 31. Empleo de minusválido.**

Las empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la plantilla.

Artículo 32. Excedencia.

- El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia».

A ningún efecto se computará el tiempo que los trabajadores permanezcan en esta situación.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa.

Se perderá el reingreso en la empresa si no fuera solicitado por el interesado noventa días antes de expirar la excedencia.

- Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- Tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Se concederá excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad de su vigencia, por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Artículo 33. Reposición de prendas.

A los trabajadores que procedan, comprendidos en el presente Convenio, se les proveerá, obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes y otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.



La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas, de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

Artículo 34. Facultad de la dirección.

La organización del trabajo corresponde a la empresa que podrá establecer cuantos sistemas de organización, realización, automatización y modernización considere oportunas.

Cuando estos hechos supongan modificaciones esenciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por los representantes legales de los trabajadores, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y de acuerdo con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 35. Definición de las categorías profesionales.

Las definiciones de las Categorías Profesionales son las que se aparecen en el Anexo III de este Convenio.

Artículo 36. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres de los empresarios, quienes designarán entre sí a dos secretarios y asesores permanentes u ocasionales.

De igual forma la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos para la solución de conflictos determinados.

Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, para dar soluciones a cuantas cuestiones o conflictos, individuales o colectivos, le sea sometidos por las partes, en la aplicación del Convenio.

1.º. La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- c) A instancias de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.
- d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y Anexos que formen parte del mismo.

2.º. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligarán a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, a fin de que, mediante su intervención se resuelva el problema



planteado, si ello fuera posible emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 4.º sin que haya emitido resolución.

3.º. Sin perjuicio de lo pactado en el punto d), del apartado anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria, adoptará la forma escrita, y su contenido será suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Una exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Las razones y fundamentos que entiendan la asistencia al proponente.
- c) La propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

4.º. La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor y más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no excederá de cinco días hábiles.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta, en su caso completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o, si fuera posible, emitir el oportuno dictamen, transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarios del Calzado de Badajoz:

- D. Roberto Alonso Asensio.
- D.ª María Cangas de Aguirre.

Por Comisiones Obreras:

- D.ª Carmen Suárez Fornelino.
- D.ª Valentina Tarriño Pastor.

Por la Unión General de Trabajadores:

- D. Antonio Sosa López.
- D. Máximo Blanco Grande.

Artículo 37. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de aplicación a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:



- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad a los establecidos en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente durante un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de las discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 38. Prevención de riesgos laborales. Salud laboral.

Las empresas garantizarán la salud y seguridad de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La protección de la salud y la seguridad de los/as trabajadores/as, constituye un objeto básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que, para alcanzarlo, se requiere de una correcta planificación anual de las acciones preventivas, fundamentadas en la evaluación de riesgo, y su correspondiente planificación, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Comité de Seguridad y Salud, así como los delegados de prevención, tendrán las garantías y competencias que se establezcan en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales y otras disposiciones en la materia.

Se consideran riesgos laborales evaluables los riesgos psicosociales, estableciéndose por tanto el compromiso de su evaluación y aplicación de las medidas preventivas oportunas. El método de evaluación debe ser consensuado con la representación sindical.

A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El/La trabajador/a que no pueda prestar el rendimiento normal en su categoría profesional por razón de deficiencia física o psíquica, tendrá prioridad para que la empresa le asigne un puesto de trabajo adecuado a sus capacidades sin merma salarial.

Las empresas adoptarán las medidas oportunas para hacer accesibles los locales y puestos de trabajo a los/as trabajadores/as con discapacidad física, eliminando las barreras y obstáculos que impidan o dificulten su movilidad.



Aquellos/as trabajadores/as y/o grupos de trabajadores que por sus características personales u otras circunstancias presenten una mayor vulnerabilidad a determinados riesgos, deberán ser protegidos de forma específica, debiendo la empresa adaptar los puestos de trabajo a sus necesidades particulares y en el caso de que esto no sea posible, facilitando la reubicación de estos/as a otros puestos dentro de la organización de la misma categoría profesional libres de los efectos negativos para su salud encontrados; así como beneficiarse de una vigilancia de su salud de forma especial.

Las partes firmantes del presente Convenio consideran necesario actuar de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente, prestando atención a los intereses y preocupaciones de la sociedad. Así mismo, se comprometen a poner en marcha actuaciones encaminadas a mejorar la gestión ambiental a través de la puesta en marcha de buenas prácticas y un comportamiento adecuado en reciclaje de papel, uso de sustancias tóxicas, recogida y recuperación de residuos, ahorro de agua, energía y recursos.

Asimismo, las empresas están obligadas a que todos los trabajadores a su servicio reciban a través de los cursos correspondientes, la formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, relacionada con su puesto de trabajo, así cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se produzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Acoso laboral.

1. Las partes firmantes reconocen que los comportamientos que puedan entrañar acoso son perjudiciales, no solamente para las personas directamente afectadas, sino también para el entorno global de la empresa, y son conscientes de que la persona que se considere afectada tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan, a solicitar a la empresa una actuación mediadora y de resolución del conflicto.
2. Cualquier situación de acoso ocurrida dentro del ámbito laboral podrá ser objeto de denuncia por parte de la persona acosada, los representantes de los trabajadores o cualquiera que sea conocedora de los hechos.
3. Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a desarrollar un protocolo de actuación en caso de acoso moral, sexual o por razón de sexo que permita abrir cauces de investigación y asesoramiento de la/s persona/s afectada/s, así como cuantas medidas legales sean necesarias para evitar que se produzcan tales actos. En todo estos procesos debe asegurarse la participación de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Adicional 1.^a

Las partes firmantes del presente Convenio se obligan a promover el principio de igualdad de oportunidades, que desarrolle lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, comprometiéndose las entidades a velar por la no discriminación en el trabajo, favoreciendo los permisos de maternidad, paternidad y por responsabilidades familiares, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de mujeres y hombres.



A N E X O I I I

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE SE DEBERÁ APLICAR EL CONVENIO COLECTIVO DEL CALZADO

APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS: es el trabajador menor de 18 años ligado con la Empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de Dependiente.

DEPENDIENTE: es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimiento práctico de los artículos cuyo despacho le esta confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras, deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en los escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: es el que, con conocimiento generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de los trabajos propios de esta categoría, en las siguientes funciones: redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y de estados para la liquidación de intereses e impuestos, mecanografía, etc., y los de taquimecanógrafos que, sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 30 palabras por minuto, traduciéndolas en seis.

MOZO/A: es el que efectúa el transporte de las mercancías, dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes y los reparte, o realiza cualquiera otros trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarse también trabajos de limpieza del establecimiento.

VIGILANTE: es el empleado que realiza labores de vigilancia, dentro o fuera del establecimiento, y cuida del orden y seguridad, tanto de las personas, como de las mercancías.

VIAJANTE: es el empleado que al servicio de una sola empresa, realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes, sin menoscabo de su dignidad profesional.

OFICIAL DE PRIMERA: se incluirá en esta categoría profesional quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, con alto grado de esmero en la realización de su cometido y de su rendimiento.

CONTABLE: es quien provisto o no de poder, asume con plena facultades la dirección y vigilancia de todas las funciones contables de una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones.

CAJERO/A: se incluye en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en la anterior definición.

OFICIAL ADMINISTRATIVO: es quien, en posesión de conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como



redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración estadísticas con capacidad analítica. Gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y Seguros Sociales.

DEPENDIENTE MAYOR: es el empleado mayor de veintidós años encargos de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le esta confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras; deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas y que por su capacitación se hace acreedor a esta categoría diferenciado del dependiente.

ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO: es el que está al frente de un pequeño establecimiento, cuyo número de empleados no sea superior a tres, bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar compras, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc.

TITULADO SUPERIOR: es quien en posesión de un título universitario de grado superior, reconocido como tal por la legislación académica vigente ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

TITULADO DE GRADO MEDIO: es quien en posesión de un título universitario de grado medio, reconocido como tal por la legislación académica vigente, ejerce en la empresa de forma permanente y con responsabilidad directa funciones propias y características de su profesión, pero sin sujeción a aranceles.

DIRECTOR MERCANTIL Y GERENTE: son quienes, a las órdenes de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma, dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

JEFE DE PERSONAL: es quien, al frente de todo el personal de una empresa, dicta las normas para una perfecta organización y distribución del trabajo cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc.

ENCARGADO GENERAL: es el que está al frente de un establecimiento del que depende sucursales en distintas plazas o quien asume la dirección superior de varias sucursales que radican en una misma plaza.



ANEXO IV

RECIBO DE FINIQUITO

D/D^{ña}: _____
Con domicilio _____
Que ha trabajado en la Empresa _____
Desde _____ hasta _____
Con la categoría de _____

Declaro que de esta empresa he recibido las cantidades por los siguientes conceptos:

Quedando así indemnizado/a y liquidado/a, por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unían a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada tengo que reclamar:

_____, a ___ de _____ de ____

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por la Asociación de Empresarios del Calzado de Badajoz (AECABA).

Sello de la entidad

Fecha de expedición

Este documento carece de validez sin el sello y firma de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CALZADOS DE BADAJOZ (AECABA). Avda. de Colón, nº 1, Entrepantana. 06001 – Badajoz.



ANEXO V
ÁRBOL GENEALÓGICO
GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1.^{er} GRADO:

PADRES O SUEGROS.
CÓNYUGES E HIJOS.

2.^o GRADO:

HERMANOS O CUÑADOS.
ABUELOS DE AMBOS Y NIETOS.

3.^{er} GRADO:

SOBRINOS.
TÍOS DE AMBOS.

4.^o GRADO:

PRIMOS.

TABLA SALARIAL INICIAL AÑO 2010

I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	636,976
II	DEPENDIENTE	804,712
	AUX. ADMINISTRATIVO	804,712
	MOZO	804,712
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	904,155
III	VIAJANTE	810,237
	OFICIAL DE PRIMERA	810,237
IV	CONTABLE	835,850
	CAJERO	835,850
	OFICIAL ADMVO.	835,850
	ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO	835,850
	DEPENDIENTE MAYOR	919,430
V	TITULADO SUPERIOR	1.015,863
	TITULADO GRADO MEDIO	1.015,863
	DIRECTOR MERCANTIL	1.015,863
	GERENTE	1.015,863
	JEFE DE PERSONAL	1.015,863
	ENCARGADO GENERAL	1.015,863

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la comisión negociadora del "Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé España, SA, para su centro de trabajo de Miajadas", por la que se modifica el artículo 20 del texto del Convenio. Expte.: 10/017/2010. (2010061290)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé España, SA, para su centro de trabajo de Miajadas" por la que se modifica el artículo 20 del texto del Convenio (código de Convenio n.º 1000522; publicado en DOE n.º 43, de 04/03/2010), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de mayo de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA NESTLÉ ESPAÑA, SA, PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE MIAJADAS

Siendo las 17,00 horas, se reúnen en la fábrica, las personas que se expresan a continuación, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Nestlé España, SA, centro de trabajo de Miajadas:

Por parte de los representantes de los trabajadores:

D.^a Eva María de la Corte Molina, D. Juan Leopoldo García Babiano, D. Juan Isidro Gil Calvo, D. Antonio Rebolledo Pañero, D. Andrés Tornero Barbero, D. Juan López Calvo, D. Juan Francisco Sánchez Rodríguez y D. Jesús Cornejo Páez.

Y por parte de la representación de la empresa:

D. Vicente Salas Martínez, D. José Antonio Megías Montes, D.^a M.^a de las Nieves Parejo García.



La presente reunión tiene por objeto revisar la redacción del art. 20 del Convenio Colectivo tras haber recibido un requerimiento de la Junta de Extremadura, para adaptarlo a la legislación vigente en lo que a temas de Seguridad Social se refiere.

Una vez analizado el contenido del citado artículo, ambas partes llegan a un acuerdo sobre su nueva redacción, cuyo párrafo referente a las Horas Extraordinarias queda así:

- 1) Cuando excepcionalmente para la buena marcha de la producción se haga necesario que el personal realice horas extraordinarias, éstas se abonarán, estipulando pacto expreso al respecto, de acuerdo con la tabla fijada en el Anexo II, en cuyo valor se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.
- 2) Las horas extraordinarias podrán también compensarse con descanso.
- 3) Las horas extraordinarias que se consideran estructurales se realizarán por los siguientes conceptos:
 - Mantenimiento.
 - Ausencias imprevistas.
 - Servicio de bomberos.
 - Puesta en marcha fábrica.
 - Periodos punta de producción.
 - Cambios de turno.

Por lo que tras reconsiderar el contenido del mencionado artículo, se aprueba por unanimidad de los presentes, con las consiguientes consecuencias jurídicas sobre el Convenio Colectivo actualmente en vigor.

De conformidad con todo lo anterior, se firma esta acta en el lugar y fecha indicados.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 17 de marzo de 2008. (2010061323)

Por Orden de 17 de marzo de 2008 (DOE n.º 62, de 1 de abril) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Tras la interrupción del programa de formación inicial solicitado por las interesadas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, una vez completado el mismo y habiendo sido declaradas aptas, procede emitir resolución que las nombre Directoras con carácter definitivo en el centro correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE :

Nombrar, definitivamente, Directoras de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a las aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 17 de marzo de 2008, han superado el programa de formación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**A N E X O**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADA
Cáceres	Ceclavín	I.E.S.O. Cella Vinaria	María Dolores Jurado Piña
Cáceres	Madroñera	C.E.I.P. Marciano Curiel	María Concepción González García



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 14 de abril de 2009. (2010061322)

Por Orden de 14 de abril de 2009 (DOE n.º 75, de 21 de abril) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los directores provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE :

Nombrar, definitivamente, Directores de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 14 de abril de 2009, han superado el programa de formación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**A N E X O**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
Badajoz	Acedera	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Jara	Cristina Gómez Gallego
Badajoz	Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado	Pedro Martín Baños
Badajoz	Arroyo de San Serván	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	Isabel Moreno Rocha
Badajoz	Badajoz	C.E.I.P. Cerro de Reyes	José Antonio Hernández Martínez
Badajoz	Badajoz	C.E.I.P. Santa Marina	Alfonso Martín Lara Martínez
Badajoz	Badajoz	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Isidro Palacios Rubio
Badajoz	Badajoz	C.E.E. Los Ángeles	M ^a del Carmen García Carrasco
Badajoz	Castuera	C.E.I.P. Pedro de Valdivia	Gregorio Miranda Castillo
Badajoz	Coronada (La)	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Francisco de Benito Ordóñez
Badajoz	Garrovilla (La)	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Caridad	Eulalia Rodríguez Trejo
Badajoz	Hernán Cortés	C.E.I.P. 12 de octubre	José Luis Cruz Gutierrez
Badajoz	Hinojosa del Valle	C.E.I.P. Sto. Cristo del Arco Toral	Antonio Javier Mariscal Jiménez
Badajoz	Mérida	C.E.I.P. Juan XXIII	José Luis Hernández Márquez
Badajoz	Mérida	I.E.S. Extremadura	Félix de la Cruz Contreras
Badajoz	Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero	Manuel Nogues Chaves
Badajoz	Morera (La)	C.E.I.P. Pío XII	M ^a del Carmen González Baquero
Badajoz	Nava de Benquerencia (La)	C.E.I.P. Piedra la Huerta	Valentina Huertas Huertas
Badajoz	Puebla de Obando	C.E.I.P. Jiménez Andrade	Dionisio Alvarado Fernández
Badajoz	Ribera del Fresno	C.E.I.P. Meléndez Valdés	José Damián Pérez González
Badajoz	Roca de la Sierra (La)	C.E.I.P. Santa María del Prado	María Jesús Gallego Lavado
Badajoz	Ruecas	C.E.I.P. Zurbarán	Raquel M ^a Barrantes Galán
Badajoz	Santa Amalia	C.E.I.P. Amalia de Sajonia	Eduardo Nolasco Barragán
Badajoz	Santos de Maimona (Los)	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Luis Miguel Hernández Pons
Badajoz	Talavera La Real	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	Inmaculada Castro Rivero
Badajoz	Valdivia	C.E.I.P. San Isidro	Rosa María Álvarez Reyes
Badajoz	Villalba de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Montevirgen	Aurora López Gallego
Badajoz	Villar de Rena	C.R.A. Lacipea	Juan Pablo Hereda Hernández
Badajoz	Villar del Rey	C.E.I.P. María Auxiliadora	Juan Ramón Cebrián Jardín
Cáceres	Alcántara	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	Esther Burgos Berzosa
Cáceres	Aldeacentenera	C.R.A. Quercus	Pedro Pino López
Cáceres	Almoharín	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Sopenetrán	Carlos Pérez Parra
Cáceres	Arroyomolinos	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Ana Isabel Pastor Rodríguez
Cáceres	Deleitosa	C.R.A. Las Villuercas	Isabel Fernández Bonilla
Cáceres	Galisteo	I.E.S.O. de Galisteo	Juan Antonio Conde Gómez
Cáceres	Holguera	C.R.A. Entrecanales	Pedro Escribano Gómez
Cáceres	Majadas de Tiétar	C.E.I.P. El Vetón	Juan José Paredes Martín
Cáceres	Navalmoral de la Mata	I.E.S. Augustóbriga	M ^a Ángeles Fraiz Barreiro
Cáceres	Salorino	C.R.A. Sierra de San Pedro	Juan Carlos Pérez García
Cáceres	Zarza de Granadilla	I.E.S.O. Cáparra	Fernando Maíllo Iglesias

• • •

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura".
Expte.: OB-01/2010. (2010082001)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-01/2010.

2. - OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras propuestas en el presente contrato será de un mes desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 241.357,89 euros.
IVA (18%): 43.444,42 euros.
Importe total: 284.802,31 euros.
Valor estimado: 241.357,89 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 003491-924 003487.



e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y técnica recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio. Si el último día fuera sábado o inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

Únicamente se admitirán mejoras sobre los elementos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Se publicará la fecha en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura. <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.



11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante / licitaciones/presidencia.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en polígono industrial de Don Benito". Expte.: S-037/10/10. (2010061360)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-037/10/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de implantación de la infraestructura de fibra óptica en polígono industrial de Don Benito.
- b) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de entrega:
 - Seis meses desde la fecha del acta de replanteo.
 - Recepción definitiva de la red:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 524.996,77 €.

Importe del IVA (16%): 94.99,42 €.

Importe total: 619.496,19 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª Planta, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005398.

e) Fax: 924 005784.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del 5 de julio de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del 5 de julio de 2010.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la calificación de la documentación de las solicitudes de participación presentadas en plazo. De no presentarse ninguna solicitud por correo (art. 80.4 del RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), la Mesa se constituirá el tercer día hábil siguiente al del límite de presentación de solicitudes de participación; en caso contrario, la Mesa se constituirá el décimo día hábil siguiente al de igual referencia. En uno y otro supuesto, se dará conocimiento a través del portal de la web del Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C. Planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura la remisión de la oferta mediante fax (924 005784), correo



electrónico (contratacion.eci@juntaextremadura.net) o telegrama, acompañando el justificante escaneado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si esta es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha límite indicada en el anuncio. No obstante, de no recibirse la documentación en los 10 días naturales siguientes a la referida fecha, no será admitida en ningún caso límite.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí, ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Número mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOE:

26/05/2010.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante/licitaciones/Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 16/10, en materia de comercio interior. (2010081962)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 16 de marzo de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Calvario, n.º 47. 10100 Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 16/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 20/10, en materia de comercio interior. (2010081963)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 29 de marzo de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Mohamed Ennouasi Abide.

Último domicilio conocido: C/ San Juan de Ribera, 4. 06245 Badajoz.

Expediente n.º: CI 20/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).



Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2010. (2010081961)

El Decreto 75/2007, de 24 de abril (DOE núm. 50, de 3 de mayo), estableció el programa de ayudas para el apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) en Extremadura, cuyo objetivo es apoyar la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2009 (DOE núm. 3, de 7 de enero) se abrió la convocatoria para conceder ayudas destinadas al apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas correspondientes al ejercicio 2010.

Dada la naturaleza de los proyectos a presentar en esta línea de ayudas, y conforme al proceso de resolución de las mismas, era necesario que la convocatoria se tramitara anticipadamente.

De acuerdo con el artículo 2 de dicha orden, el coste de las acciones previstas se imputará a la aplicación presupuestaria 1904542B77000, superproyecto 200719005901000 "Programa InnoEmpresa", proyecto de gasto 200719005001500 "Programa InnoEmpresa", de los Presupuestos del 2011, habiéndose previsto una cuantía de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros).

La pasada Conferencia Sectorial de la Pyme, celebrada el día 11 de febrero en la que se distribuyó territorialmente las cantidades a comprometer en la convocatoria de 2010 a aquellas



Comunidades Autónomas con competencias asumidas y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Esta distribución ha supuesto un incremento de los importes inicialmente fijados en los presupuestos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. De igual forma se han autorizado la incorporación de nuevos créditos no aplicados en ejercicios anteriores.

Dado que el sistema de concurrencia competitiva se basa fundamentalmente en un proceso de evaluación comparativa entre todas las solicitudes presentadas y admitidas a trámite hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, se hace preciso identificar el presupuesto global puesto a disposición del programa de ayudas para la presente convocatoria.

Del mismo modo, el artículo 41.2 párrafo segundo de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre) indica que, en las convocatorias periódicas que se sujeten al procedimiento general de concurrencia competitiva, la cuantía global de los créditos presupuestarios que habrán de ser fijados en la convocatoria podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, y para general conocimiento, se hace saber:

Que el crédito total asignado a la convocatoria es de tres millones ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta y dos euros con veintisiete céntimos (3.838.172,27 euros).

El crédito antes señalado resultará aplicable a aquellos expedientes que hubiesen sido presentados dentro del plazo de la convocatoria para el ejercicio 2010 establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2009.

Mérida, a 17 de mayo de 2010. El Secretario General, CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010". Expte.: SE-22/10. (2010061376)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-22/10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación de servicios profesionales con el objeto de colaborar con la Intervención General de la Junta de Extremadura en la realización de auditorías a distintas entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del plan de auditorías para el año 2010.
- b) División por lotes y número: Sí. 2 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 123.500,00 euros.

IVA (18%): 22.230,00 euros.

Total: 145.730,00 euros.

Lote n.º 1: Organismos autónomos, fundaciones y consorcios: 69.030,00 euros (IVA incluido).

Lote n.º 2: Sociedades y entidades públicas empresariales: 76.700,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 005228.
- e) Telefax: 924 005093.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los Pliegos que rigen la contratación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Sobre 1: Documentación administrativa: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo "E".
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 22/06/2010
 - e) Hora: 14,00.
- Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante con antelación suficiente.
 - e) Hora: Se publicará en el Perfil del Contratante con antelación suficiente.
- Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 31 de mayo de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entrerríos". Expte.: OBR0209265. (2010061307)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0209265.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entrerríos.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.



- Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA) 560.747,66 euros.
Importe del IVA (7%): 44.859,81 euros.
Importe total: 605.607,47 euros.
Valor estimado del contrato: 560.747,66 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332287-924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 2, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 4, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 6, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 7, Categ.: c.
- b) Solvencia económica y financiera: Queda sustituida por la clasificación.
- c) Solvencia técnica o profesional: Queda sustituida por la clasificación.
- d) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de julio de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha 19 de julio de 2010.
- e) Hora: 13,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de julio de 2010.
- e) Hora: 10,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de agosto de 2010.
- e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la propuesta de adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.



De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo". Expte.: OBR0209267. (2010061308)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0209267.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Tamurejo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 13 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:



- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
- Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 370.093,46 euros.
Importe del IVA (7%): 29.607,48 euros.
Importe total: 399.700,94 euros.
Valor estimado del contrato: 370.093,46 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332287-924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 2, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 4, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 6, Categ.: c; Grupo: C, Subg.: 7, Categ.: c.
- b) Solvencia económica y financiera: Queda sustituida por la clasificación.
- c) Solvencia técnica o profesional: Queda sustituida por la clasificación.
- d) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de julio de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para



valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha 19 de julio de 2010.

e) Hora: 13,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de julio de 2010.

e) Hora: 10,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de agosto de 2010.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la propuesta de adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la variante de Segura de León en la EX-201". Expte.: SER0510036. (2010061380)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: Información administrativa 924 332196; Información técnica: 924 332137.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: mdolores.cerrato@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0510036.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de la variante de Segura de León en la EX-201.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Segura de León.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 31 meses.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74231110-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 465.517,28 euros.

IVA (%): 18.

Importe total: 549.310,39 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de julio de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:



- 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de agosto de 2010.
 - e) Hora: 13,00.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de agosto de 2010.
 - e) Hora: 10,00.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 26 de agosto de 2010.
 - e) Hora: 10,00.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

26/05/2010.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 27 de mayo de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre construcción de bar-restaurante. Situación: paraje "El Carrasco", parcelas 324 y 325 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel González Domínguez, en Zarza de Granadilla. (2010081972)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre construcción de bar-restaurante. Situación: paraje "El Carrasco", parcelas 324 y 325 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel González Domínguez en Zarza de Granadilla, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 11, de 17 de enero de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 1170, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de bar-restaurante. Situación: paraje "El Carrasco", parcelas 324 y 325 del polígono 3. Promotor: D. José Manuel González Domínguez, en Zarza de Granadilla".

Debe decir:

"Construcción de bar-restaurante. Situación: paraje "El Carrasco", parcelas 324 y 325 del polígono 603. Promotor: D. José Manuel González Domínguez, en Zarza de Granadilla".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotora: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga. (2010081978)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotora: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 66, de 6 de abril de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 9781, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 6 del polígono 72. Promotora: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga”.

Debe decir:

“Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4, 5 y 6 del polígono 72. Promotora: D.ª Rafaela Jiménez Tabla, en Azuaga”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre petición de documentación relativa al requerimiento n.º 0108/10, en materia de transportes. (2010081953)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Juan Manuel Trejo Jiménez.



Documentación que se requiere:

Originales:

- De los discos-diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Plazo de los discos-diagrama:

Desde el 15 de enero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos de los meses de enero y febrero del año 2010 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.

Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Juan González Rodríguez, 2. 06006 Badajoz.

Plazo de presentación: diez días, a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.



ANUNCIO de 17 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento en el expediente n.º C-53/2009. (2010081954)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres del adjudicatario que a continuación se relaciona, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expediente: C-53/2009.

Motivo: falta de pago de las cuotas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Nombre: D.ª Ana Belén Gómez Cordero.

Dirección: Llanos de Cáceres, n.º 149.

Localidad: Cáceres.

El texto íntegro de la resolución, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Cáceres, a 17 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento en los expedientes que se relacionan. (2010081957)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 18 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-006/2010	F.P.	BARRADO SANCHEZ	RAQUEL	GERMÁN SELLERS DE PAZ Nº 8, BL. 9, 5º A	CACERES
C-007/2010	N.O y F.P.	CASQUERO BLANCO	SANTIAGO	DOLORES IBÁRRURI Nº 121, 2º B	PLASENCIA

Nota:

N.O.: no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

F.P.: falta de pago.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en la solicitud para realizar transporte privado complementario. (2010081950)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la citada empresa la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"El Jefe de la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento: vista la solicitud de autorización de transporte privado complementario para los vehículos 3196-CMV, 6038-BFW, M-0783-WM y 9958-CNN, presentada por la empresa Movimientos de Tierras Norba, SL, se le informa que para proseguir la tramitación de la misma deberán ser subsanados los defectos o remitidos los documentos preceptivos, establecidos en la Orden de 24 de agosto de 1999, para lo cual se le concede un plazo de diez días, y se le apercibe de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cáceres, a 21 de abril de 2010. Fdo.: Andrés Mínguez Díaz".

El expediente de referencia se encuentra archivado en la Sección de Transporte de la Consejería de Fomento en Cáceres, sito en la Avda. General Primo de Rivera, n.º 2, cuarta planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 18 de mayo de 2010. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas I", n.º 00939-00, en el término municipal de Campanario. (2010081685)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas I", n.º 00939-00, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: extracción de jabre.

Fecha de solicitud: 10 de febrero de 2010.

Promotor: Clasificados del Guadiana, SL.

Localización del frente de explotación: 2 zonas de extracción en la parcela 11 del polígono 24, en el término municipal de Campanario (Badajoz).

Superficie solicitada: 19.157 m².

Volumen de explotación: 38.314 m³.

Acceso: desde la carretera EX-346 de Don Benito a Quintana de la Serena, a la altura del p.k. 18,7 se toma la pista a la derecha, y después de unos 1.600 m por ella, en dirección oeste se llega a la primera zona de actuación, y a unos 200 m al sureste se encuentra la segunda zona de extracción.

Periodo de otorgamiento: 1 año.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al plan de restauración presentado.



Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de ampliación de aprovechamiento del recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 5 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010081943)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP09/496	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	FLORIN EMIL SOLEA	DNI:	X8483636V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Escalona, 60, Planta Baja		
LOCALIDAD	28024-MADRID		MADRID
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		
ÓRGANO QUE	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/585 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN RADU **DNI:** X6725553P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Angel del Alcázar, 30, Piso 1, Puerta Izq.
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alférez Provisional, 5, 4 B
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/625 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STANCIU DANIEL BOGAAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villastar, 26, 2 G
LOCALIDAD 28021-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/627 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PAUL DANCIU **DNI:** X9260501B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ León, 10, 2 C
LOCALIDAD 28903-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Baleares, 14, Piso 2, Puerta D
LOCALIDAD: 28937-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/646 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASYL KUKHAR **DNI:** X3035285K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE GRANADA, 7,3 E
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/660 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTI RADU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eduardo Parcial y Cuéllar, 4, 5 A Esc. Dcha.
LOCALIDAD: 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/685 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORICA PIRVAN **DNI:** X8450069F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sevilla, 3, BJ 4
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/687 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN COJOCARU **DNI:** 15.268.606
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 39, 4B
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/699 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION DIMITRI MARINEL **DNI:** X3170639C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canteras de Tilly, 27, 3
LOCALIDAD 28032-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/701 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SEBA FLORIN **DNI:** 77.757.26
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rufino González, 51, 1 B
LOCALIDAD 28037-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/702 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GENA DRIMANCHU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Habana, 51
LOCALIDAD 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/703 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANDREI PETRE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Habana, 51
LOCALIDAD 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/704 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IURIE TUGUI **DNI:** X6245302C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Torres de Colón, 4
LOCALIDAD 29000-MALAGA MALAGA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/716 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION ENE **DNI:** X5355362L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Enrique Tierno Galván, 1, BJ B
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/717 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALENTIN MARIAN FILIP **DNI:** X8555538K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Saron, 5, 2B
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/718 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PETRONEL GAVRIL **DNI:** X5754218D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ María Teresa León, 12
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/719 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DORIN IOAN MOLDOVAN **DNI:** X4276402N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde de José Aranda, 14, 5 C
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/720 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VASILE UNGUREANU **DNI:** X3778250V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Grasset, 11, Piso 1, Puerta 45
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/728 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BORJA TORRES AVILA **DNI:** 47.471.525
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Las Margaritas, 4
LOCALIDAD 28925-ALCORCON MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/733 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN MANDA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Portugal, 22, 9
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar con más cañas de las permitidas por la ley. (5 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/735 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR ENACHE **DNI:** X8375312T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ruiz y Menta, 22, P01-D
LOCALIDAD: 26500-CALAHORRA LA RIOJA
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (6 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/736 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DURU ENACHE **DNI:** X9101744T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipes de España,3
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (6 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/760 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS **DNI:** 28.949.326
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra de la Estrella, 20
LOCALIDAD: 10840-MORALEJA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/786 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUDOVIC ADRIAN KONTA **DNI:** X3453586K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Soria, 3, 3º B
LOCALIDAD: 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/822 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL FORNIER MALDONADO **DNI:** 88.407.34
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Junco, 7
LOCALIDAD: 06008-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del centro de transformación de energía eléctrica para el Laboratorio de Sanidad Animal en Zafra". Expte.: 1013021CA020. (2010081981)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1013021CA020.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del centro de transformación de energía eléctrica para el Laboratorio de Sanidad Animal en Zafra.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 71.565,52 euros.
IVA: 11.450,48 euros.
Importe total: 83.016,00 euros.
Anualidad: 2010: 83.016,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo



la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 24 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tóner, cartuchos de tinta para impresoras y material informático para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 1013021CA036. (2010081982)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1013021CA036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tóner, cartuchos de tinta para impresoras y material informático para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 105.219,07 euros.
IVA: 18.939,43 euros.
Importe total: 124.158,50 euros.
Anualidad: 2010: 124.158,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 00216-002086.
- e) Telefax: 924 002435.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).



La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de mayo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 07/062, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081947)

Intentado notificar por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias el archivo definitivo del expediente n.º 07/062 de adopción autonómica a D. José David Sanz Martín y D.ª María Sandra Martín García y no pudiéndose practicar dicha notificación, en consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010 por el que se modifican varios apartados del cuadro resumen de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y la fecha de admisión de ofertas en el expediente para la contratación de "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de nefelometría, serología infecciosa y hematimetría de urgencias del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena".

Expte.: CS/03/1110022244/10/PA. (2010081993)

Advertido error en el contenido de varios apartados del Cuadro Resumen de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CS/03/1110022244/10/PA, relativo a la "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de análisis de pruebas de nefelometría, serología infecciosa y hematimetría de urgencias del Área de Salud de Don Benito-Villanueva", el órgano de contratación ha resuelto:

Primero. Subsanan los errores materiales detectados en el expediente CS/03/1110022244/10/PA, en los siguientes puntos:

- Punto C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática.

Siendo su nueva redacción la siguiente:

"Evaluación de la oferta económica: hasta 55 puntos, aplicando la siguiente fórmula: $P = 55 \times (\text{Tipo de licitación} - ((\text{Oferta} - \text{Menor oferta}) \times 2) / \text{Tipo de licitación})$ ".

- Punto C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

Siendo su nueva redacción la siguiente:

"Criterio número 3: mejoras relacionadas con los autoanalizadores ofertados referidas a equipamiento complementario, accesorios, u otros elementos que eleven la utilidad o funcionalidad de los mismos: hasta 5 puntos.

Admisión de variantes o mejoras: Sí.

Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras: no se admiten variantes, aunque sí mejoras sobre los autoanalizadores ofertados referidas a equipamiento complementario accesorios, u otros elementos que eleven la utilidad o funcionalidad de los mismos".

- Punto O. Plazo de garantía.

Siendo su nueva redacción la siguiente:

"Se establece plazo de garantía: Sí.

Plazo de garantía: Dos años".

Segundo. Modificar la fecha límite de presentación de ofertas, hasta el día 2 de julio de 2010.

Don Benito, a 24 de mayo de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre reingreso al servicio activo de funcionario de carrera. (2010081992)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el reingreso al servicio activo de D. Alonso Ramón Díaz, titular del DNI n.º 09.205.678-C, lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Primero. Acordar el reingreso al servicio activo a D. Alonso Ramón Díaz, con DNI n.º 09.205.678-C, funcionario de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria por interés particular al siguiente puesto de trabajo:

- Agente de Policía Local, con n.º profesional 01.88.19, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, Grupo C2.

Segundo. El nombrado deberá tomar posesión en plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Se dará traslado de esta Resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Montijo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montijo, a 18 de mayo de 2010. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •



ANUNCIO de 20 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local. (2010081990)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 93, Anuncio n.º 4652, de 19 de mayo de 2010, aparecen publicadas las bases específicas de la convocatoria para la provisión por el sistema concurso-oposición, por promoción interna de dos plazas de Oficial de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial.

Quienes deseen tomar parte en la mencionada convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, en el lugar y forma establecidos en las referidas bases.

Montijo, a 20 de mayo de 2010. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2010081991)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 93, Anuncio 4653, de 19 de mayo de 2010, aparecen publicadas las bases específicas de la convocatoria para la provisión por oposición libre de dos plazas de Agente de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.

Quienes deseen tomar parte en la mencionada convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, en el lugar y forma establecidos en las referidas bases.

Montijo, a 20 de mayo de 2010. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net